



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES,
FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS**

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

**CAUSAS DE LA EVASIÓN TRIBUTARIA EN LOS
COMERCIANTES MINORISTAS DE LA CIUDAD DE
JULIACA, CASO MERCADO PLAZA MI PERÚ,
SECCIÓN PRENDAS DE VESTIR, PERIODO 2017.**

**Tesis para optar el título profesional de
Contador Público**

AUTOR:

DANTE PARI CCANCAPA

ASESOR:

MGTR. EDGAR W. PALACO CHAJARA

JULIACA – PERÚ

2018



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES,
FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS**

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

**CAUSAS DE LA EVASIÓN TRIBUTARIA EN LOS
COMERCIANTES MINORISTAS DE LA CIUDAD DE
JULIACA, CASO MERCADO PLAZA MI PERÚ,
SECCIÓN PRENDAS DE VESTIR, PERIODO 2017.**

**Tesis para optar el título profesional de
Contador Público.**

AUTOR:

DANTE PARI CCANCAPA

ASESOR:

MGTR. EDGAR W. PALACO CHAJARA

JULIACA – PERÚ

2018

JURADO EVALUADOR

Dra. ERLINDA ROSARIO RODRÍGUEZ CRIBILLEROS
PRESIDENTA

CPC. JORGE NICOLÁS QUISPE CALLO
SECRETARIO

CPC. FRANK EFRAÍN BLANCO MAMANI
MIEMBRO

Mgtr. EDGAR WASHINGTON PALACO CHAJARA
ASESOR

AGRADECIMIENTO

A Dios.

Por permitirme llegar hasta este punto y por darme la salud y las capacidades para lograr mis objetivos, además de su infinita bondad y amor.

A la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote por ser el alma mater de la educación en la región, a la escuela profesional de contabilidad, a los docentes y jurados de la presente, desde los más profundo de mi corazón les agradezco el haberme brindado todo el apoyo y por haber sido parte de mi formación profesional.

A mi familia y amigos que, gracias a su apoyo, ánimo y solidaridad me han permitido entender que el esfuerzo es necesario y que siempre representa gratificación.

Atte. Dante Pari Ccancapa

DEDICATORIA

*A mis padres Florentino y Sebastiana,
por su gran apoyo incondicional, por su
constante preocupación, quienes con su
alegría y presencia tierna motivan mi
objetivo; A través de estas líneas expreso
mi profunda admiración y gratitud.*

*A mis hermanos, quienes han sido mi
soporte y fuerza, a mis sobrinas quienes
alegran mis días con el cariño
incomparable.*

*A los docentes de la escuela profesional
de contabilidad por su gran contribución
en mi formación profesional y por
inculcarnos conocimientos y valores
éticos, en aras de lograr en nosotros una
formación sólida y competitiva.*

RESUMEN

En el presente trabajo de investigación partimos de la premisa que la informalidad comercial es una respuesta a la crisis económica que envuelve a todos los países y Regiones del mundo en mayor o menor grado.

La investigación titulada “Causas de la evasión tributaria en los comerciantes minoristas de la ciudad de Juliaca, caso mercado plaza mi Perú, sección prendas de vestir, periodo 2017”, se ejecutó fundamentalmente en los comerciantes de actividad comercial de prendas de vestir; es preciso indicar que la evasión tributaria es un problema que subsiste la mayoría de los países debido a que no existe conciencia tributaria y esto se configura como un socio – económico complejo y difícil que ha coexistido desde todos los tiempos, por cuyas circunstancias no solo significa generalmente una pérdida de ingresos tributarios con su efecto consiguiente en la prestación de servicios públicos, si no que implica una distorsión del Sistema Tributario Peruano; El objetivo de la investigación fue: Determinar y describir las causas de la evasión tributaria en los comerciantes minoristas de la ciudad de Juliaca; Las principales conclusiones son las siguientes: Las principales causas que influyen a la evasión tributaria de los comerciantes dedicados a la actividad de comercialización de prendas de vestir del mercado minorista plaza mi Perú de la ciudad de Juliaca es alto por falta de información su gran mayoría no poseen o no tienen cultura tributaria, complejidad en las normas tributarias y excesiva carga para tributar, acogerse a régimen tributarios estos resultados son un desafío para el rol que cumple la Administración tributaria.

Palabra Clave: Evasión tributaria, Cultura tributaria e informalidad.

ABSTRACT

Presently investigation work leaves of the premise that the commercial informality is an answer to the economic crisis that wraps to all the countries and Regions of the world in more or smaller grade.

The titled investigation "you Cause of the tributary escape in the merchants retailers of the city of Juliaca, case bought square my Peru, section garments of dressing, period 2017", it was executed fundamentally in the merchants of commercial activity of garments of dressing; it is necessary to indicate that the tributary escape is a problem that most of the countries subsist because tributary conscience doesn't exist and this is configured as a partner - economic complex and difficult that has coexisted from all the times for whose non alone circumstances generally mean a loss of tributary revenues with its rising effect in the benefit of public services, if not that it implies a distortion of the System Tributary Peruvian; The objective of the investigation was: To determine and to describe the causes of the tributary escape in the merchants retailers of the city of Juliaca; The main conclusions are the following ones: The main causes that influence to the tributary escape of the merchants dedicated to the activity of commercialization of garments of dressing of the market retailer square my Peru of the city of Juliaca are high for lack of information their great majority doesn't possess or they don't have tributary culture, complexity in the norms tributary and excessive load to pay, to be welcomed to tributary régime these results is a challenge for the list that completes the tributary Administration.

Key word: Tributary escape, tributary Culture and informality.

CONTENIDO

| | |
|---|------|
| AGRADECIMIENTO | iv |
| DEDICATORIA | v |
| RESUMEN | vi |
| ABSTRACT..... | vii |
| CONTENIDO | viii |
| ÍNDICE DE CUADROS | x |
| ÍNDICE DE TABLAS Y GRÁFICOS | xi |
| I. INTRODUCCIÓN..... | 12 |
| II. REVISIÓN DE LA LITERATURA | 14 |
| 2.1. Antecedentes | 14 |
| 2.2. Bases Teóricas..... | 22 |
| 2.3. Marco Conceptual | 42 |
| III. HIPÓTESIS | 53 |
| IV. METODOLOGÍA..... | 53 |
| 4.1. Diseño de la investigación | 53 |
| 4.1.1. No experimental..... | 53 |
| 4.1.2. Descriptivo..... | 53 |
| 4.2. Población y Muestra..... | 53 |
| 4.2.1. Población | 53 |
| 4.2.2. Muestra | 53 |
| 4.3. Definición y operacionalización de variables | 54 |
| 4.4. Técnicas e instrumentos | 56 |
| 4.4.1. Técnicas | 56 |
| 4.4.2. Instrumentos..... | 57 |
| 4.5. Plan de análisis..... | 57 |
| 4.6. Matriz de consistencia..... | 57 |
| 4.7. Principios éticos | 57 |
| V. RESULTADOS | 58 |
| 5.1. Resultados | 58 |
| 5.2. Análisis de resultados..... | 63 |
| VI. CONCLUSIONES | 69 |
| VII. RECOMENDACIONES..... | 72 |

| | |
|----------------------------------|----|
| ASPECTOS COMPLEMENTARIOS | 73 |
| REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS | 74 |
| ANEXOS: | 75 |

ÍNDICE DE CUADROS

| | |
|--------------------------------------|----|
| CUADRO 1: Objetivo específico 1..... | 58 |
| CUADRO 2: Objetivo específico 2..... | 59 |
| CUADRO 3: Objetivo específico 3..... | 60 |

ÍNDICE DE TABLAS Y GRÁFICOS

| | |
|----------------|----|
| TABLA 1 | 79 |
| TABLA 2 | 80 |
| TABLA 3 | 81 |
| TABLA 4 | 82 |
| TABLA 5 | 83 |
| TABLA 6 | 84 |
| TABLA 7 | 85 |
| TABLA 8 | 86 |
| TABLA 9 | 87 |
| TABLA 10 | 88 |
| TABLA 11 | 89 |
| TABLA 12 | 90 |
| TABLA 13 | 91 |
| TABLA 14 | 92 |
| TABLA 15 | 93 |
| TABLA 16 | 94 |
| TABLA 17 | 95 |
| TABLA 18 | 96 |

I. INTRODUCCIÓN

El desarrollo económico y financiero de la región, está íntimamente ligado al panorama de la situación del comercio informal de la región y de sus principales ciudades como Juliaca, Puno y otros; donde la cultura tributaria por la cual atraviesa nuestra sociedad peruana no es más que el reflejo de nuestra delicada situación económica, social, política y cultural en la que nos debatimos y como consecuencia, hace que la tributación como obligación del comerciante formal e informal se vea afectada a partir de los elementos básicos para la situación de contribuir en aspectos de carácter tributario.

Donde la Evasión Tributaria es un problema que subsiste en la mayoría de los países, especialmente en aquellos de menor desarrollo debido a que no existe conciencia tributaria, la estructura del sistema tributario no es la adecuada, etc., que afecta a la recaudación fiscal, causando un efecto dañino para la sociedad; sin embargo, es poco investigado. En nuestro país existe evasión tributaria en todos los sectores económicos, actualmente en el país se viene desarrollando la evasión tributaria, que es una figura jurídica consistente, en el impago voluntario de tributos establecidos por la ley es una actividad ilícita y habitualmente está contemplado como delito o como infracción administrativa en la mayoría de los ordenamientos en este déficit de conciencia tributaria, de contribuyentes y usuarios se concibe como un reflejo parcial de un fenómeno más amplio la crisis generalizada de valores en nuestra sociedad y la idiosincrasia de la misma.

Ante esta situación nace la importancia del presente trabajo de investigación parte de la problemática existente en el delito de evasión tributaria por la

informalidad comercial en los comerciantes de la ciudad de Juliaca; Para lo cual sobre la base de los propósitos que se persigue hemos formulado nuestros objetivos de la investigación; Estos elementos se han formulado en base a las variables e indicadores de la investigación establecidas. Nuestra investigación tiene el sustento en una metodología de investigación que identifica el tipo, nivel y diseño, la población a estudiar y la muestra a ser verificada y evaluada; así como también las técnicas e instrumentos para recopilar, analizar e interpretar la información obtenida en el trabajo de campo de la investigación el problema de la investigación es: causas de la evasión tributaria en los comerciantes minoristas de la ciudad de Juliaca, caso mercado plaza mi Perú, sección prendas de vestir, periodo 2017; para dar respuesta al problema, se ha planteado el siguiente objetivo general: Conocer y describir las causas de la evasión tributaria; y para conseguir el objetivo general, nos hemos planteado los siguientes objetivos específicos:

- a) Describir las características personales de los comerciantes.
- b) Describir las características del aspecto económico de los comerciantes.
- c) Describir el nivel de la cultura tributaria de los comerciantes.

La investigación se justifica, porque permitirá conocer las principales causas de la evasión tributaria en el rubro de venta de prendas de vestir, sirviéndonos de base para estudios posteriores en sectores similares y la posibilidad de proponer estrategias metodológicas tendientes a disminuir la incidencia en el nivel de la evasión tributaria en los comerciantes minoristas de plaza mi Perú de la ciudad de Juliaca.

II. REVISIÓN DE LA LITERATURA

2.1. Antecedentes

En este proyecto de investigación se ha revisado algunos estudios de investigación sobre aspectos relacionados con nuestra variable de estudio y unidades de análisis como:

2.1.1. Internacionales

Gómez, Madrid y Quinayas (2017) en su investigación “Factores que generan la evasión de los impuestos de renta e Iva en las personas naturales dedicadas a la comercialización de vestuario en el centro del municipio de medellin” realizado en Bogotá – Colombia concluyen: La evasión de los impuestos de renta e IVA en los comerciantes del Municipio de Medellín, como fenómeno social que influye directamente en el recaudo de dichos tributos de orden nacional, afecta el desarrollo económico de la región. Lo anterior, debido a que no se han desarrollado profundamente aspectos relacionados con los valores individuales y colectivos que creen una cultura de pago de lo debido, con la plena conciencia de trabajar en la construcción de una sociedad más equitativa y justa.

Reconocer los factores que conllevan a la evasión de impuestos es vital para ayudar en la construcción de una conciencia social y generar una cultura tributaria. Es por eso que, al empezar esta investigación, se piensa que se podrían crear campañas educativas orientadas a estudiantes y comerciantes, las cuales podrían culturizar y cambiar la forma de pensar de éstos al momento de pagar sus

impuestos. Esta necesidad se confirmó con la aplicación de instrumentos, ya que se evidenció que el desconocimiento de las personas es alto, y por ende se hace necesario un proceso de formación urgente.

Sin embargo, primero hay que dejar claro que:

- J Cada contribuyente aporta o paga impuestos de acuerdo a sus ingresos y capacidad económica.
- J El IVA o impuesto al valor agregado es pagado o asumido en su totalidad por el consumidor final, razón por la cual no perjudica al comerciante.
- J El impuesto de renta es pagado sobre la utilidad del comerciante, el cual puede ser menor si tuvo poca rentabilidad o mayor si sus utilidades fueron altas, esto no constituye una razón en la cual se puedan escudar los comerciantes para no pagarlo.
- J El impuesto de industria y comercio se paga de acuerdo a los ingresos obtenidos en un periodo fiscal.
- J La renovación de cámara de comercio se paga sobre los activos y patrimonio que posean los comerciantes a 31 de diciembre.
- J El personal de apoyo contable y asesores tributarios es algo normal en todo negocio, donde se deben tener unos lineamientos administrativos claros para que el éste pueda dar resultados y todo esté en orden

2.1.2. Nacionales

Anghelo (2016) en su investigación: “La evasión y su incidencia en la recaudación tributaria en la provincia de Huancayo” llego a las siguientes conclusiones:

1. Es preciso que la administración tributaria realice controles constantes a los contribuyentes del Nuevo RUS, Régimen Especial y General; estos controles permitirán la revisión de sus comprobantes de pago tanto de ventas como de adquisiciones y que cumplan adecuadamente con pagar sus impuestos y contribuciones.
2. Es preciso que la administración tributaria cree conciencia tributaria y realice campañas de control a los contribuyentes; ya que existe informalidad tanto en la inscripción en el registro de SUNAT como en la declaración de ingresos y adquisiciones.
3. Es imprescindible que la administración tributaria en coordinación con el Ministerio de Educación deberá realizar una revisión al proyecto curricular existente a nivel de educación primaria, secundaria y superior, donde incluye en su contenido el tema de tributos como un módulo, de acuerdo al grado de estudios, de esta forma los estudiantes podrán recibir instrucción formal sobre el tema, ello permitiría la formación y el desarrollo de una cultura tributaria que genere una visión sobre la importancia del cumplimiento voluntario de sus obligaciones

tributarias permitiendo cubrir las expectativas existente en el Perú sobre la disminución de evasión fiscal.

Aguirre y silva (2013) en su investigación “Evasión tributaria en los comerciantes de abarrotes ubicados en los alrededores del mercado mayorista del distrito de Trujillo – año 2013” llego a las siguientes conclusiones:

1. Los comerciantes de Abarrotes que se encuentran ubicados en los alrededores del mercado Mayorista por el giro de negocio que tienen, deben cumplir con todas las obligaciones formales que les corresponden (otorgar comprobante de pago por sus ventas, presentar sus declaraciones, llevar registros y libros contables de acuerdo a su régimen) a los contribuyentes, así como con la determinación y pago de los impuestos a los que están afectos (obligaciones sustanciales) , tales como el IGV, IR y ESSALUD.
2. Por la actividad que realizan los comerciantes de abarrotes ubicados en los alrededores del mercado mayorista pueden acogerse a cualquier régimen tributario (Nuevo Régimen Único Simplificado, Régimen Especial de Renta y Régimen General). En el presente trabajo realizado se ha procesado la información obtenida de las encuestas de la que se ha determinado que los ingresos que estos comerciantes obtienen mensualmente, superan en su mayoría el tope de la categoría mayor del Nuevo RUS (S/ 30,000.00), no correspondiéndoles dicho régimen. Esto

genera que un 10% de los encuestados se encuentren en un régimen que no les corresponde. Considerando que se ha determinado un nivel de ventas promedio mensual de S/. 78000.00, les correspondería estar en el Régimen General.

3. Del procesamiento y comparación de las preguntas 6, 9 y 14 de la encuesta se determina que un alto porcentaje de estos comerciantes no declara la totalidad de sus ventas, lo que conlleva a una evasión parcial de impuesto General a las Ventas (IGV) e Impuesto a la Renta. De manera similar se ha determinado que por lo menos un 15% de estos empresarios no declaran a sus trabajadores lo que causa una omisión en la determinación de la contribución al Essalud.
4. Como resultado del estudio efectuado se concluye que las causas que generan evasión tributaria son:
 - Falta de información.
 - Deseos de generar mayores ingresos (Utilidades).
 - Complejidad de las normas tributarias y excesivas carga para tributar.
 - Acogerse a regímenes tributarios que no les corresponde.
5. Como una conclusión final mencionamos que coincidimos con el autor Tarrillo en que la falta de una adecuada difusión por parte del Estado respecto a los tributos y el objeto de los mismos, trae consigo la ausencia de una cultura y conciencia tributaria, lo que origina que los contribuyentes se encuentren más

propensos a caer en la evasión y elusión tributaria. Lo antes indicado tiene relación directa con las dos primeras causas determinadas.

2.1.3. Regionales

Mamani M. (2016) en su investigación: “Evasión tributaria y su efecto en la recaudación tributaria del sector comercial del distrito de Desaguadero, Periodo – 2015” llega a las siguientes conclusiones.

PRIMERO: La Administración Tributaria en el marco de sus funciones debe desarrollar programas de información y divulgación en materia tributaria y distribuir el material informativo en los lugares donde se desarrolla actividades comerciales principalmente en el sector comercial del distrito de desaguadero, y también desarrollar programas de orientación tributaria con profesionales especializados los cuales se deben de dirigir a los diferentes sectores económicos formales e informales orientados a crear conciencia tributaria mediante un sistema transparente en el que se respeten los principios de justicia e igualdad. La SUNAT como ente administrador de los tributos debe capacitar a los contribuyentes e incentivar el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias.

SEGUNDO: Conociendo que una de las causas de la evasión tributaria es la informalidad y que esta afecta a la recaudación tributaria el Estado debe implementar una política fiscal que convenza al informal para que se haga formal, dándole reglas claras

y orientándolo adecuadamente, sobre todo creando conciencia tributaria.

TERCERO: La Superintendencia de Administración Tributaria, debe ser más clara en la interpretación y aplicación de las normas, orientando debidamente a los contribuyentes, para lo cual debe contar con profesionales que conozcan el sistema tributario peruano, porque muchas veces se cometen errores u omisiones tributarias por una mala orientación del personal del ente recaudador.

2.1.4. Locales

Pampa Z. (2003) en su investigación: “Evasión tributaria de los comerciantes de la hoja de coca comprendidos en el régimen único simplificado (RUS) de la ciudad de Juliaca periodo 2003” llega a las siguientes conclusiones.

- a) El grado de conocimiento de las normas del régimen único simplificado por los comerciantes de la hoja de coca de la ciudad de Juliaca son: el desconocimiento de las normas legales tributarias; el 57.41% de la muestra es la falta de capacitación y orientación tributaria, 25.92 comerciantes que, si cumplen con el pago del impuesto 16.67 de la muestra representada que pagan a la SUNAT estos resultados han servido para confirmar nuestra hipótesis específica 01.
- b) En el año 2003 los contribuyentes activos compran de la empresa nacional de la coca S.A. 37 710.50 kilos de coca que representa el 20.29% de San Gabán y otros compran 26 530.50

kilos de coca que representa el 14.51% los contribuyentes inscritos que presentan declaraciones de la empresa nacional de la coca S.A. compran 40 802 kilos de coca que representa el 22.31% de San Gabán y otros compran 20 930 kilos que representa el 11.45% y los contribuyentes que no están inscritos en la SUNAT compran de la empresa nacional de la coca S.A. 36754 kilos de coca que representa el 20.10% y de San Gabán y otros 20746 kilos que representa el 11.34% entonces podemos concluir que el nivel de evasión tributaria de estos comerciantes es muy alto.

- c) Así también llegamos a la conclusión de 01 a 13 son contribuyentes activos que pagan mensualmente S/. 20.00 nuevos soles que es la categoría “A” en cambio se encuentran en diferentes categorías de la tabla RUS cuando se hizo los cálculos. Los contribuyentes inscritos que no presentan declaraciones son de 14 a 33 contribuyentes que no pagan impuesto, pero si compran con factura de la empresa Nacional de la coca S.A., contribuyentes que no están inscritos en la SUNAT son comerciantes de 34 a 54 que no tiene RUC, compran de la empresa Nacional de la coca S.A. con boleta de venta y se encuentran empadronados en la empresa Nacional de la coca S.A. y estos contribuyentes se encuentran en diferentes categorías. La más relevante es la compra de hoja de coca de San Gabán y otros sin comprobantes de pago o documentación

sustentatorio donde no efectúan los cálculos como debe de ser. De acuerdo a las conclusiones de los numerales anteriores se llega a la conclusión global que las formas de adquirir la hoja de coca practicadas por los contribuyentes del RUS, repercuten en forma negativa en la recaudación de tributos y en la evasión tributaria.

- d) A través de la alternativa propuesta en el presente trabajo de investigación, cabe resaltar que, de implementarse en un mediano plazo, estas podrían sufrir efecto de disminuir progresivamente los altos niveles de evasión tributaria de todos los sectores comerciales para poder mejorar la recaudación de la SUNAT.

2.2. Bases Teóricas

2.2.1. LEY MARCO DEL SISTEMA TRIBUTARIO NACIONAL

Según el Glosario Tributario de la SUNAT: En mérito a facultades delegadas, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Legislativo No. 771 dictó la Ley Marco del Sistema Tributario Nacional, vigente a partir desde 1994, con los siguientes objetivos: Incrementar la recaudación; Brindar al sistema tributario una mayor eficiencia, permanencia y simplicidad; Distribuir equitativamente los ingresos que corresponden a las Municipalidades.

2.2.2. SISTEMA TRIBUTARIO NACIONAL

Según el Glosario Tributario de la SUNAT: Conjunto ordenado de normas, principios, procedimientos e instituciones que regulan la

transferencia de recursos desde las personas al Estado, con el objeto de sostener el gasto público. El Sistema Tributario Nacional se encuentra comprendido por:

a) Código tributario: Aguilar H. (2013), Es un conjunto orgánico y sistemático de las disposiciones y normas que regulan la materia tributaria, sus disposiciones, sin regular a ningún tributo en particular, son aplicables a todos los tributos (impuestos, contribuciones y tasas) pertenecientes al sistema tributario nacional, y a las relaciones que la aplicación de estos y las normas jurídico-tributarias originen.

b) Los tributos. - Aguilar H. (2013), Es una prestación de dinero que el Estado exige en el ejercicio de su poder de imperio sobre la base de la capacidad contributiva en virtud de una ley, y para cubrir los gastos que le demande el cumplimiento de sus fines (necesidades públicas); El Código Tributario establece que el término TRIBUTO comprende impuestos, contribuciones y tasas:

) **Impuesto:** Es el tributo cuyo pago no origina por parte del Estado una contraprestación directa en favor del contribuyente. Tal es el caso del Impuesto a la Renta.

) **Contribución:** Es el tributo que tiene como hecho generador los beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales, como lo es el caso de la Contribución al SENCICO.

) **Tasa:** Es el tributo que se paga como consecuencia de la prestación efectiva de un servicio público, individualizado en el contribuyente, por parte del Estado. Por ejemplo, los derechos arancelarios de los Registros Públicos.

1. Tributos administrados por el gobierno central:

Impuesto a la Renta: Todas aquellas que provengan de una fuente durable y susceptible de generar ingresos periódicos.

) **Primera Categoría,** las rentas reales (en efectivo o en especie) del arrendamiento o sub arrendamiento, el valor de las mejoras, provenientes de los predios rústicos y urbanos o de bienes muebles.

) **Segunda Categoría,** intereses por colocación de capitales, regalías, patentes, rentas vitalicias, derechos de llave y otros.

) **Tercera categoría,** en general, las derivadas de actividades comerciales, industriales, servicios o negocios y otras expresamente considerados por la Ley.

) **Cuarta Categoría,** las obtenidas por el ejercicio individual (trabajo independiente) de cualquier profesión, ciencia, arte u oficio.

) **Quinta Categoría,** las obtenidas por el trabajo personal prestado en relación de dependencia y otras rentas de trabajo independiente.

Impuesto general a las ventas: El impuesto general a las ventas grava las siguientes operaciones:

-) Venta en el país de bienes muebles.
-) La prestación o utilización de servicios en el país.
-) Los contratos de construcción.
-) La primera venta de inmuebles que realicen los constructores de los mismos.
-) La importación de bienes

Impuesto selectivo al consumo: Es un impuesto indirecto que, a diferencia del IGV, solo grava determinados bienes (es un impuesto específico); una de sus finalidades es desincentivar el consumo de productos que generan externalidades negativas en el orden individual, social y medioambiental, como, por ejemplo: las bebidas alcohólicas, cigarrillos y combustibles y grava las siguientes operaciones:

-) La venta en el país a nivel de productor y la importación de los bienes, especificados en los Apéndices III y IV.
-) La venta en el país por el importador de los bienes, especificados en el literal A del Apéndice IV.
-) Los juegos de azar y apuestas, tales como loterías, bingos, rifas, sorteos y eventos hípicas.

Régimen único simplificado: Es un régimen que está pensado para personas naturales o sucesiones indivisas que realizan

ventas de mercaderías o servicios a consumidores finales, están disponibles en dos categorías:

-) El monto de tus ingresos brutos no debe superar de S/ 96 000.0 en el transcurso de cada año.
-) Realizar tus actividades en un solo establecimiento o una sede productiva.
-) Los sujetos del Nuevo RUS no se encuentran obligados a llevar libros y registros contables.

Derechos arancelarios: Se aplican al valor CIF (costo seguro y flete) de las mercancías que ingresan al país, contenidas en el arancel de aduanas.

Tasas de prestación de servicios públicos: Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el Estado de un servicio público individualizado en el contribuyente:

-) **Arbitrios.** – que se paga por la prestación o mantenimiento de un servicio público como agua, Limpieza pública, serenazgo.
-) **Derechos.** – que se paga por la prestación de los servicios de tramitación de procedimientos administrativos
-) **Licencias.** – que se pagan para el otorgamiento de apertura de un establecimiento comercial

2. Tributos administrados por el Gobierno local:

Impuesto predial: Es de periodicidad anual que grava el valor de los predios urbanos o rústicos, donde se consideran (terrenos, las edificaciones e instalaciones fijas y permanentes).

Impuesto de alcabala: Es la que grava la transferencia de bienes inmuebles a título oneroso “contraprestación” o gratuito “liberalidad”, cualquiera sea su forma o modalidad “tipo de contrato”.

Impuesto al patrimonio vehicular: Es de periodicidad anual que grava la propiedad de los vehículos automóviles, fabricados en el país o importados con una antigüedad no mayor de 3 años, y la tasa para dicho impuesto es el 1% sobre al valor original de adquisición del vehículo.

Impuesto a las apuestas: Es de periodicidad mensual, grava los ingresos de las entidades organizadoras de eventos hípicas y similares, en las que se realicen apuestas.

Impuesto a los Juegos: Grava la realización de actividades relacionadas con los juegos, como: loterías, bingos y rifas.

Impuestos a los espectáculos Públicos No Deportivos: Grava el monto que se abona por concepto de ingreso a los espectáculos públicos no deportivos, con excepción de los espectáculos culturales debidamente autorizados por el INC.

3. Tributos administrados por otras instituciones

Contribuciones al SENATI: Servicio Nacional de Adiestramiento Técnico Industrial, Grava el total de las

remuneraciones que pagan a sus trabajadores las empresas que desarrollan actividades industriales manufactureras en la (Categoría D de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme – CIIU) creada por la Ley 13771.

Contribuciones al SENCICO: Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción, que realizan las personas naturales o jurídicas que construyan para sí o terceros dentro de las actividades comprendidas en la Gran División 45 de la CIIU de las Naciones Unidas, creada por Decreto Legislativo N° 174.

Contribuciones de seguridad social:

) **Seguro social de salud – ESSALUD.** – Régimen Contributivo de la Seguridad Social en Salud La Ley N° 27056 creó el Seguro Social de Salud (ESSALUD) en reemplazo del Instituto Peruano de Seguridad Social (IPSS) como un organismo público descentralizado, con la finalidad de dar cobertura a los asegurados y derecho - habientes a través de diversas prestaciones que corresponden al Régimen Contributivo de la Seguridad Social en Salud, este seguro se complementa con los planes de salud brindados por las entidades empleadoras.

) **Sistema nacional de pensiones – ONP.** – Oficina de Normalización Previsional, tiene como función administrar el Sistema Nacional de Pensiones y el Fondo de Pensiones

a que se refiere el Decreto Ley N° 19990, así como trabajadores que prestan servicios bajo el régimen de la actividad privada e empleadores particulares, cual sea la duración del contrato de trabajo y/o tiempo de trabajo por día, semana o mes.

2.2.3. OBLIGACIÓN TRIBUTARIA

De conformidad en el Artículo 01 del TUO de código tributario: La obligación tributaria, que es de derecho público, es el vínculo jurídico entre el Estado, acreedor tributario y el deudor tributario responsable o contribuyente, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente.

Robles C. (2008) La obligación tributaria, que es de derecho público, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente. Debemos tener presente que la Obligación es un vínculo de naturaleza jurídica, y la “prestación” es el contenido de la obligación, esto es, la conducta del deudor tributario. En este sentido, la conducta o prestación del deudor tributario es el “pagar la deuda tributaria”, la finalidad o el objeto de la obligación es que el deudor tributario pague la deuda tributaria, y si no lo hace, la Administración se encuentra facultada para exigirle coactivamente o forzosamente el cumplimiento de la misma.

SUJETOS DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA

- a) **EL SUJETO ACTIVO:** Es el Estado que comprende a la Nación jurídicamente organizado en un gobierno central, los Gobiernos Locales y Regionales y los organismos para-estatales con personería jurídica aceptada por ley; Sujeto activo es el acreedor de la obligación tributaria, es la persona a quién la ley atribuye la exigibilidad del tributo. Solo la ley puede designar al sujeto activo; En conclusión, se considera universalmente al Estado como el único detentador de la soberanía tributaria la que puede ejercer bien como acreedor principal o a través de entes tributarios menores.
- b) **EL SUJETO PASIVO:** Es aquel que jurídicamente se halla obligado a realizar la prestación dineraria objeto de la relación jurídico-tributaria - Pudiendo ser persona natural o jurídica. Es el sujeto obligado a quien ha de satisfacer la prestación material de la "Obligación de dar", como titular del hecho imponible. El contribuyente ha de estar siempre definido o delimitado legalmente, ya en un sentido expreso, ya de un modo implícito, como titular del hecho imponible.

2.2.4. NACIMIENTOS DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA

Robles C. (2008) La configuración del hecho imponible (aspecto material), su conexión con una persona, con un sujeto (aspecto personal), su localización en determinado lugar (aspecto espacial) y su consumación en un momento real y fáctico determinado

(aspecto temporal), determinarán el efecto jurídico deseado por la ley, que es el nacimiento de una obligación jurídica concreta, a cargo de un sujeto determinado, en un momento también determinado.

2.2.5. DECLARACIÓN TRIBUTARIA

Robles C. (2008) La Declaración es la transmisión de información a la Administración Tributaria efectuada por el sujeto pasivo, esta transmisión de información puede utilizar diversos tipos de vías, física, virtual, entre otras. Asimismo, la Administración se comunica con el administrado mediante actos administrativos, siendo estos actos administrativos “declaraciones”, esto es transmisión de información. En este sentido, nuestro Código Tributario vigente en el artículo 88 precisa que “La declaración tributaria es la manifestación de hechos comunicados a la Administración Tributaria en la forma establecida por Ley, Reglamento, Resolución de Superintendencia o norma de rango similar, la cual podrá constituir la base para la determinación de la obligación tributaria”. Debemos aclarar que esta declaración puede tener la naturaleza jurídica de informativa o determinativa

2.2.6. EVASIÓN TRIBUTARIA

Según el Glosario Tributario de la SUNAT: Es sustraerse el pago de un tributo que legalmente se adeuda y toda acción u omisión dolosa, violatoria de las disposiciones tributarias, destinadas a

reducir total o parcialmente la carga tributaria en provecho propio o de terceros.

Camargo, D. (2008). Es sustraerse el pago de un tributo que legalmente se adeuda y toda acción u omisión dolosa, violatoria de las disposiciones tributarias, destinadas a reducir total o parcialmente la carga tributaria en provecho propio o de terceros.

El Código Penal. (2010). “La Evasión tributaria es una modalidad de defraudación tributaria”. La problemática de la Evasión es maximizar el cumplimiento voluntario haciendo uso de los recursos limitados, que muchas veces son escasos.

Desde que evidentemente la administración no puede fiscalizar directamente a todos los contribuyentes, se trata de lograr mediante la fiscalización y la sanción recaída sobre un grupo reducido, prevenir el incumplimiento no solo de los que fueron sancionados, sino de todo el grupo de contribuyentes; Declaración falsa en perjuicio del fisco, puesto que la mayoría de los impuestos se liquidan mediante una declaración, la forma más importante de fraude tributario consiste en una declaración falsa o en la ausencia de declaración; También podemos hacer referencia que el término “Evasión” proviene del latín “evasio”, evasión es la acción y efecto de evadir o evadirse. Este verbo puede hacer referencia a fugarse, evitar un peligro, eludir una dificultad o sacar dinero o bienes de un país de manera ilegal; El termino Fiscal, por otra parte, es un

adjetivo que está vinculado a lo perteneciente o relativo al fisco (el conjunto de los órganos públicos que se dedican a recaudar los impuestos). El fisco también es el tesoro público en general. En concreto, podemos determinar qué fiscal es una palabra que también procede del latín. Es más, emana del término “*fiscus*” que puede traducirse como “hacienda pública o canasto”; El concepto de evasión fiscal, por lo tanto, hace mención a la acción de eludir el pago de los tributos que fija la ley. Se trata de una figura jurídica que implica un acto voluntario de impago que se encuentra castigado por la ley por tratarse de un delito o de una infracción administrativa; También conocida como evasión tributaria o evasión de impuestos, la evasión fiscal supone la creación de dinero negro (la riqueza obtenida mediante actividades ilegales o a través de actividades legales no declaradas al fisco). Dicho dinero, por lo general, se mantiene en efectivo ya que, si se ingresa a un banco, queda registrado y el Estado puede tener conocimiento sobre su existencia; Además de todo esto que hemos expuesto es importante saber que para que se pueda hablar de un caso de evasión fiscal, tienen que tomar protagonismo varios elementos. En concreto, debe existir un sujeto que esté obligado a realizar el pago pertinente, que se produzca un incumplimiento de la ley existente y también que no se abone el obligatorio impuesto; Se conoce como elusión fiscal a la figura que consiste en no pagar ciertos impuestos bajo el amparo de un resquicio legal. La elusión se aprovecha de

las deficiencias en la redacción de la ley y se diferencia de la evasión tributaria ya que no viola la legislación, sino que utiliza tecnicismos y argucias dentro del marco legal; Este tipo de acción de evasión está muy en relación con la existencia de los conocidos como paraísos fiscales, que son aquellos países que permiten que los inversores extranjeros no tengan que pagar impuestos. De esa manera, se facilita que multitud de personas de fuera decidan no sólo residir en ellos sino también llevar dinero a sus bancos.

En estos momentos entre los principales paraísos fiscales se encuentra Suiza, que ha saltado a la máxima actualidad en España. El motivo no es otro que el descubrimiento de cuentas abiertas en las entidades financieras de aquel país europeo por parte de ciudadanos españoles de gran poder que así han evitado tener que abonar los tributos que en su país se les exige; Existen diversos ejemplos de qué puede ser una evasión fiscal. Así, entre las modalidades más frecuentes están la adquisición de subvenciones absolutamente sin justificación alguna, la ocultación de ingresos y también el aumento de manera ilícita de lo que son los gastos deducibles; La desobediencia fiscal, resistencia fiscal u objeción fiscal, por último, consiste en negarse a pagar algún impuesto por un desacuerdo con la institución recaudadora. (*recuperado en: Definición de evasión fiscal - Qué es, Significado y Concepto <http://definicion.de/evasion-fiscal/#ixzz3KMy9aj75>*)

Al respecto Sanabria R. (2009) "Evadir" proviene del latín "evadiere" que significa "sustraerse", irse o marcharse de algo donde se está incluido. Aplicando este razonamiento al campo tributario "evadir" va a tener el significado de "sustraerse al pago" (dolosamente o no) de un tributo que se adeuda en consecuencia la evasión tributaria es un concepto genérico que engloba tanto al ilícito tributario administrativo (infracción tributaria) como al ilícito tributario penal (delito tributario).

2.2.7. CAUSAS DE LA EVASIÓN TRIBUTARIA

Chávez P. (1993), La evasión coexiste con los sistemas tributarios desde los tiempos inmemorables, precisamente desde la creación de mismo tributo, Sus causas son profundas y variables y que se pueden tipificar según las condiciones de la naturaleza humana o de las estructuras sociales, económicas, políticas, culturales que actúan sobre ellas.

Entre las causas más preponderantes tenemos:

Causas políticas

- J La imagen que el contribuyente tiene del gobierno de turno, especialmente por la prioridad que asigna a ciertos gastos, calificados de improductivos.
- J La desconfianza sobre el acierto con que el Estado administra los recursos.

- J Poca difusión de obras, trabajos y en general en que se están invirtiendo los recursos del estas.

Causas jurídicas

La ley tributaria ha sido elaborada con ausencia total de técnica jurídica y con desconocimiento de la realidad del país, siendo muchas veces, copia de la ley de otro

- J En mayoría de los casos, falta de claridad y precisión del hecho generador de la obligación tributaria, dando lugar a un sin número de apreciaciones e interpretaciones.
- J Las modificaciones constantes de las normas tributarias hacen de que el contribuyente desoriente su actuar

Causas técnicas

La falta de personal asignado a las oficinas asignadas de supervisar y controlar la evasión tributaria

- J La falta de orientación, adecuada al comerciante o empresario o persona individual.
- J Falta de publicidad e información sobre la ley tributaria y sobre la forma de cumplir con las obligaciones tributarias

Causas culturales

- J El desconocimiento de los preceptos legales, dado el nivel cultural imperante en la mayoría de las ciudades del país

2.2.8. FACTORES DE LA EVASIÓN TRIBUTARIA

Según la Página de la SUNAT - Educándonos: Siendo uno de los objetivos de la Superintendencia de Administración Tributaria, desarrollar programas de comunicación que tiendan a generar mayor conciencia tributaria para promover el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias, se han planificado una serie de acciones educativas basadas en las siguientes premisas:

- J La experiencia en el proyecto "Tributación en la Escuela " que involucró a más de 800 000 alumnos y a casi 3 000 docentes en el ámbito nacional, permitió concluir que la creación de conciencia tributaria tiene que enmarcarse en actitudes ciudadanas orientadas hacia la tributación. Esto significa que el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias pasa antes que asumir el sentimiento de pertenencia a una sociedad, el grado de participación en su sostenimiento y en la responsabilidad respecto de su futuro. Implica desarrollar primero nuestra conciencia ciudadana de compromiso y responsabilidad con la sociedad y el Estado, derivándose de ella nuestros deberes tributarios
- J La educación es el medio más eficaz para desarrollar conciencia ciudadana y tributaria por su influencia en la formación de valores, en el desarrollo de actitudes, en la transmisión de conocimientos y en la promoción de comportamientos de la calidad de vida individual y social.

J) El desarrollo de la conciencia tributaria en la población peruana es un objetivo nacional de mediano y largo plazo al que deben concurrir otros sectores. Por ello se está trabajando un convenio interinstitucional con el Ministerio de Educación

2.2.9. CONCIENCIA TRIBUTARIA

Bonell R. (2015), Tener consciencia tributaria es la interiorización en los ciudadanos de las obligaciones, de los deberes que tienen, de participar en el sostenimiento de los gastos públicos, a través de su contribución tributaria.

Boletín Sunat (2012); Es la actitud que asume todo individuo respecto al cumplimiento de sus obligaciones tributarias. La formación de la conciencia tributaria responde a factores culturales y morales. Básicamente es comprender que abonando los tributos se contribuye a que el Estado pueda cumplir con sus fines. Actualmente, la SUNAT ha iniciado un nuevo plan de Educación Tributaria a través de teatros y la realización de juegos y concursos. De esta manera, la SUNAT fortalece la conciencia tributaria en los niños y jóvenes del todo el territorio peruano; Un ejemplo de la falta de conciencia tributaria es la no exigencia del comprobante de pago para obtener una rebaja en el precio o simplemente porque le resulta indiferente; otro es la obtención de ganancias ilícitas, sorprendiendo la buena fe de la Administración Tributaria mediante la simulación de actividades y documentos a favor de terceros.

2.2.10. CULTURA TRIBUTARIA

Gómez, L. y Macedo J. (2008) Consiste en el nivel de conocimiento que tienen los individuos de una sociedad acerca del sistema tributario y sus funciones. Es necesario que todos los ciudadanos de un país posean una fuerte cultura tributaria para que puedan comprender que los tributos son recursos que recauda el Estado en carácter de administrador, pero en realidad esos recursos le pertenecen a la población, por lo tanto, el Estado se los debe devolver en bienes y servicios públicos como, por ejemplo, los hospitales, colegios, carreteras, parques, universidades, salud, educación, seguridad, etc. La falta de cultura tributaria lleva a la evasión y, por ende, al retraso de nuestro país.

La cultura tributaria se sustenta en valores que tiendan al bien común, es la conciencia de los contribuyentes en la práctica constante de estos valores referidos a la tributación; y donde los ciudadanos serán capaces de definir, defender y hacer cumplir normas de convivencia, para tener un país en el cual cada peruano sienta y sepa que puede realizar sus aspiraciones personales y sociales. Esta convicción nos lleva a sumar esfuerzos hacia la formación de futuros ciudadanos críticos y participativos, con carácter responsable, creativo, tolerante y que sea transparente en sus actos, para que tienda a hacer posible una transformación profunda y real de la sociedad en la que vive

Mientras Armas, M.E. (2009) La cultura tributaria se entiende como un conjunto de valores, conocimientos y actitudes compartidos por los miembros de una sociedad respecto a la tributación y la observancia de las leyes que la rigen, esto se traduce en una conducta manifestada en el cumplimiento permanente de los deberes tributarios con base en la razón, la confianza y la afirmación de los valores de ética personal, respeto a la ley, responsabilidad ciudadana y solidaridad social, tanto de los contribuyentes, como de los funcionarios de las diferentes administraciones tributarias.

2.2.11. COMERCIO INFORMAL

Cuando nos referimos a comercio informal se piensa inmediatamente en un problema, puesto que estos empresarios y vendedores informales cuyos negocios no están registrados, no pagan impuestos y no se rigen por las leyes, reglamentos y pactos vigentes, pues se les considera como competidores desleales de las Empresas y tiendas que operan en la legalidad, pagando puntualmente sus impuestos, pues ya que al evadirse los impuestos u obligaciones tributarias, privan al estado de recursos necesarios para atender las necesidades sociales y de realizar urgentes obras de infraestructura.

Según Vargas, M. (2009). El Otro Sendero. "En países como el Perú el problema no es la economía informal, sino el estado. Aquella es más bien una respuesta popular espontánea y creativa ante la

incapacidad estatal para satisfacer las aspiraciones más elementales de los pobres. Por lo tanto, no deja de ser una paradoja que este libro escrito por un gran defensor de la libertad económica constituya una requisitoria contra la ineptitud y la naturaleza discriminatoria del Estado.

2.2.12. MODALIDADES DE COMERCIO INFORMAL

- a) **Comercio ambulatorio:** De Soto H. (2007), Tradicionalmente el comercio ambulatorio se ha considerado como la actividad informal por antonomasia. Sin embargo, no es más que una de las distintas manifestaciones del problema, que consiste en el desarrollo de las actividades comerciales en la calle, al margen de las disposiciones legales.
- b) **Los mercados informales:** De Soto H. (2007), La segunda modalidad de comercio informal es la que se desarrolla desde mercados contruidos informalmente por o para ambulantes que desean abandonar las calles. En lo fundamental, los ambulantes tratan de dejar la vía pública porque esta les impone una serie de limitaciones. En la calle, los derechos especiales de dominio, a pesar de todo, no ofrecen seguridad suficiente para estimular una inversión a largo plazo que mejore la función minorista de los ambulantes porque en esos lugares no es posible suscitar expectativas racionales de propiedad; Así mismo, los ambulantes tienen una productividad muy baja, debido a que la diversificación de

bienes y servicios ofrecidos por cada uno es extremadamente reducida

2.2.13. SECTOR INFORMAL EN EL PERÚ

Según fuente de la INEI: Una característica muy importante de la actividad informal, es que estas son desarrolladas en una gran proporción, por personas “independientes”, esto es que no tienen relación de dependencia laboral con otras personas, trabajan por su cuenta constituyendo pequeñas empresas individuales o familiares.

Aun cuando de manera limitada, nos permite definir la informalidad desde el punto de vista del trabajador como la población económicamente activa que desarrolla su actividad económica en forma independiente y los que trabajan sin una remuneración (trabajadores familiares no remunerados); La argumentación para esta imputación está en que el trabajador independiente o por cuenta propia se define en los censos como “la persona que explota su propia empresa o negocio o que ejerce por su cuenta una profesión u oficio, sin tener ningún trabajador a su cargo

2.3. Marco Conceptual

ADMINISTRACIÓN.

Dícese de la función que consiste en asegurar la aplicación cotidiana de las leyes y la buena marcha de los servicios públicos, conforme a las directivas emanados del Gobierno Central o Poder Ejecutivo.

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.

Es la entidad facultada por el estado para la administración de los tributos.

Son órganos de la Administración: SUNAT, y los gobiernos regionales y locales.

BASE IMPONIBLE.

Valor numérico sobre el cual se aplica la base tributaria para determinar el monto a pagar.

BASE PRESUNTA.

En mérito a los hechos y circunstancias que, por relación normal con el hecho generador de la obligación tributaria, permitan a la administración tributaria establecer la existencia y la cuantía de la obligación directamente los procedimientos de determinación sobre base presunta.

BASE TRIBUTARIA.

Número de personas naturales o jurídicas que están obligadas al cumplimiento de las obligaciones tributarias. Actualmente la base tributaria constituye uno de los objetivos de la Administración Tributaria.

COMERCIO.

Actividad propia del intercambio, representa la negociación que realizan las personas físicas o jurídicas comprando, vendiendo o permutando toda clase de bienes. Actividad que se desempeña con carácter profesional y ánimo de lucro y que persigue la intermediación de bienes y servicios en el mercado.

COMERCIANTE.

Es la persona dedicada a realizar transacciones de compra-venta en un mercado ya sea como empresario individual o en representación de una sociedad, la actividad que realiza puede ser al por mayor o al por menor.

COMPRAS.

Cuenta de gestión, subdivisionaria de la de “mercancías” a la que suele sustituir para registrar las compras efectuadas durante el ejercicio contable, las cuales se anotaran en el debe de la cuenta por tratarse de “entradas”. En el haber se registran solamente las anulaciones o devoluciones de compras si no se lleva una cuenta especial para controlarlas. El saldo, que naturalmente es deudor, se traspa a al final del ejercicio a la cuenta de “mercancías” mediante el asiento.

COMERCIALIZACIÓN.

Es un proceso que mediante la cual se transfiere mercancías desde la empresa al consumidor final. Es una técnica que mediante los canales de distribución permiten que los productores pasen de los centros de producción a sus respectivos destinos al consumo final, a través de diferentes fases u operaciones de compra y venta sea este mayorista o minorista o al detalle.

COMPRA-VENTA.

Contrato, a través del cual el vendedor se obliga a transferir al comprador la propiedad de un bien o la prestación de un servicio, comprometiéndose el adquirente a recibirlo y pagar su precio en dinero.

COMPROBANTE DE PAGO.

Documento que acredita la transferencia de bienes, la entrega en uso, o la prestación de servicios. Sólo se consideran comprobantes de pago, siempre que cumplan con todas las características y requisitos mínimos establecidos por la normatividad vigente a los siguientes: facturas, recibos por honorarios, boletas de venta, liquidaciones de compra, ticket o cintas emitidos por máquinas registradoras y otros documentos que por su adecuado control tributario y se encuentren expresamente autorizados, de manera previa por la SUNAT.

CONSUMIDOR FINAL.

Persona natural que recibe directamente un bien o servicio por parte del vendedor o de la persona que preste el servicio.

CONTRABANDO.

Es un tipo de evasión que consiste en la introducción o salida ilegal o clandestina del territorio nacional de mercaderías sujetas a impuestos.

CLIENTES.

Persona a las que el comerciante vende las mercancías objeto de su negocio. Cuenta de activo del grupo de realizable que recoge en el debe las cantidades debidas al comerciante por la venta de mercancías no documentadas en efectos de comercio y en el haber las cantidades ya cobradas o canceladas; consiguientemente, el saldo, si existe, será deudor y representará el importe pendiente debido al comerciante por las referidas ventas de mercancías.

CAPACIDAD TRIBUTARIA.

Aptitud que tiene una persona natural o jurídica para pagar impuestos y que está de acuerdo a la disponibilidad de recursos con que cuenta.

CÓDIGO TRIBUTARIO.

Es el conjunto de normas que establecen el ordenamiento jurídico tributario.

CONSTITUCIÓN.

La Constitución es la ley máxima y superior de un Estado soberano. Impera sobre otras disposiciones. Es la norma fundamental, que sustenta toda la actividad legal y la competencia del Estado.

CONTRIBUYENTE.

Es la persona natural o jurídica que tiene patrimonio, ejerce actividades económicas y hace uso de un derecho que, conforme a ley le genera la obligación tributaria. La persona que abona o satisface las contribuciones o impuestos del Estado, la región o el Municipio.

Es aquel que realiza o respecto del cual se produce el hecho generador de la obligación tributaria.

DELITO.

Es la acción típica, antijurídica y culpable y atendiendo a algunas nuevas corrientes que señalan que también es imputable.

DELITO TRIBUTARIO.

Es la acción dolosa prevista en la ley que se puede manifestar en las siguientes modalidades:

-) La defraudación fiscal
-) El contrabando
-) La elaboración y comercio clandestino de productos gravados.
-) La fabricación o falsificación de timbres, marcas, contraseñas, sellos o documentos en general, sobre cumplimiento de obligaciones tributarias.

DOMICILIO FISCAL.

Es el que se fija dentro del territorio nacional para todo efecto tributario, en este domicilio la administración tributaria notificara todos los actos que de ella emanen.

DOMICILIO REAL.

Es el domicilio del contribuyente, donde habita o donde desarrolla normalmente sus actividades habituales, que puede coincidir con el domicilio fiscal.

DOMICILIO PROCESAL.

Es el que se fija para efectos de procedimientos y procesos tributarios.

ELUSIÓN TRIBUTARIA.

Acción que permite reducir la base imponible mediante operaciones que no se encuentran expresamente prohibidas por disposiciones legales y administrativas. Medio que utiliza el deudor tributario para reducir la carga tributaria, sin agredir la ley ni desnaturalizarla.

IMPUESTOS DIRECTOS.

Son los que recaen directamente sobre los ingresos de las personas naturales o jurídicas, sin la posibilidad de ser trasladados a otros sujetos. Ej. Impuesto a la Renta.

IMPUESTOS INDIRECTOS.

Son los que recaen sobre la producción, transferencia y consumo de bienes y servicios, y tienen características el de ser fácilmente trasladable a través del incremento de los precios hacia el Consumidor, que en última instancia soporta el peso del impuesto. Ej. IGV.

INGRESOS DISPONIBLES.

Ingreso personal que se les queda a las personas después de las deducciones que hacen por concepto de impuesto sobre las rentas, impuesto de sucesión y otros, así como deducciones de por seguridad social, donaciones y ciertos pagos que se hacen por las contribuciones.

INGRESO BRUTO.

Es el conjunto de ingresos que se obtienen en un ejercicio gravable y que puede estar afecto a impuestos.

INGRESOS NETOS.

Ingreso resultante de la enajenación de bienes que se establece deduciendo del ingreso bruto las devoluciones, descuentos, conceptos similares que responden a las costumbres generales de mercado.

MERCADERÍAS.

Bien susceptible de compra y venta con fines lucrativos expedidos en centros mercantiles, como mercados, almacenes tiendas etc.

MINORISTA.

Comerciante al por menor o al detalle, que vende directamente al público o consumidor final El concepto tiene mucha importancia para efectos tributarios.

NEGOCIO.

Ejercicio de una actividad mercantil que signifique el empleo de capital y que tenga como principal objetivo el lucro que se deriva de la venta de mercancías o servicios. Se debe detectar o solucionar en breve plazo

cualquier deficiencia. De ese modo aporta el desempeño eficaz de la función productiva.

NIVEL DE PRECIOS.

Es el índice que representa un conjunto de precios de artículos seleccionados con respecto a un año tomado como base para la comparación. Este índice se usa para expresar el valor adquisitivo del dinero y sus variaciones con respecto a otros periodos.

NORMAS TRIBUTARIAS.

Comprende el conjunto de dispositivos legales a través de las cuales se regula la Política Tributaria.

NORMAS JURÍDICAS.

Descripción de un comportamiento a través de una reglamentación elaborada por la autoridad que señala las consecuencias jurídicas y sanción que de ella se producen y derivan. Enunciado en que se describe una conducta, que es obligada en un grupo social, toda norma jurídica se desdobra en dos: la norma primaria, que ordena o prohíbe una conducta y la norma secundaria, que prevé la sanción para quién infringe la primaria.

OBLIGACIÓN TRIBUTARIA.

Es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por la ley y de derecho público. Tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria y es exigible coactivamente.

OMISIÓN.

Abstención de hacer; inactividad, quietud, Abstención de decir o declarar; silencio, reserva, ocultación, olvido o descuido. Falta del que ha dejado de hacer algo conveniente, obligado o necesario en relación con alguna cosa.

POLÍTICA FISCAL.

Conjunto de orientaciones, pensamientos y decisiones que adopta el gobierno de un estado para conseguir sus objetivos económicos y sociales a través de medidas vinculadas al ingreso y gasto público.

POLÍTICA TRIBUTARIA.

Decisiones de política económica y fiscal que se refieren los impuestos, tasas contribuciones, etc., para captar recursos públicos. Abarcan acciones de gravamen, exoneraciones, etc.

POTESTAD TRIBUTARIA.

Es la facultad inherente a la soberanía estatal y limitada por normas constitucionales y legales para crear, modificar, exonerar y suprimir tributos.

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES. - Registro de la Superintendencia de Administración Nacional (SUNAT) que incluye información sobre toda persona natural o jurídica, sucesión indivisa, sociedades de hecho u otro ente colectivo sea peruano o extranjero, domiciliado o no en el país, que conforme a las leyes vigentes sean contribuyentes o responsables de aquellos tributos que administre la SUNAT.

PERSONAS NATURALES.

Cuando crezcan de capacidad jurídica para obrar actuarán sus representantes legales o judiciales.

PERSONAS JURÍDICAS.

Sujetas a obligaciones tributarias, podrán cumplirlas por medio de sus representantes legales.

POLÍTICA FISCAL.

Conjunto de orientaciones, pensamientos y decisiones que adopta el gobierno para conseguir sus objetivos económicos y sociales a través de las medidas vinculadas al ingreso y gasto público.

PRECIO.

Valor pecuniario a que se estima un bien y/o servicio en un determinado mercado, enraza a los costos de producción y/o distribución y el estado de la demanda y oferta.

PRECIO – VENTA.

Es el resultado de la interacción entre la oferta y la demanda en las condiciones de cada una de ellas. El importe total de la factura, entendiéndose por tal, el valor de venta más el impuesto específico correspondiente.

PROVEEDOR.

Cualquier persona natural o jurídica acreditada como tal y que actúe conforme a ley. Que operando en el país o en el extranjero se encarga de la comercialización en el territorio nacional, de los bienes y servicios susceptibles de ser necesarios.

RECAUDACIÓN.

Es una de las funciones de la Administración Tributaria y consiste en recibir los pagos por tributos de los contribuyentes.

REGISTRO ÚNICO DEL CONTRIBUYENTE (RUC).

Registro de la Superintendencia Nacional De Administración Tributaria (SUNAT)

Que incluye la formación sobre las personas naturales o jurídicas, sucesiones indivisas, sociedades de hecho, u otro ente colectivo sea peruano o extranjero domiciliado o no en el país que conforme a las leyes vigentes sea contribuyente y/o, responsable de aquellos tributos que administre la SUNAT.

ROPA.

El Diccionario de la Real Academia de la lengua española determina el concepto de ROPA como: ... “cualquier género que sirva para vestido o adorno de personas o cosas “, bajo lo cual para el presente estudio se considera a todos los comerciantes que se dedican a la comercialización de casacas, pantalones, chompas, camisas, vestidos, polos, poleras, buzos, gorras, ropas para niños etc.

III. HIPÓTESIS

No aplica

IV. METODOLOGÍA

4.1. Diseño de la investigación

El diseño que se utilizó en esta investigación fue no experimental – descriptivo.



Dónde:

M = Muestra conformada por los comerciantes encuestados

O = Observación de las variables: Causas de la evasión tributaria

4.1.1. No experimental

Es no experimental por que se realizó sin manipular deliberadamente la realidad, se observaran fenómenos tal y como se dan en su contexto natural.

4.1.2. Descriptivo

Por qué se recolectarán los datos en un solo momento y en un tiempo determinado, el propósito fue describir las variables y analizar su suceso en su contexto dado.

4.2. Población y Muestra

4.2.1. Población

La población está conformada por 40 comerciantes minoristas dedicados a la comercialización de prendas de vestir, el cual fue fuente de investigación.

4.2.2. Muestra

El muestreo fue no probabilístico intencionado en donde se tomó una muestra a 32 comerciantes del mercado Plaza mi Perú de la ciudad de Juliaca.

4.3. Definición y operacionalización de variables

| Variable complementaria | Definición conceptual | Definición operacional: Indicadores | Escala de medición |
|--|---|--|---|
| características de los comerciantes | Son cualidades propias o peculiares de los comerciantes | ✓ Edad | Años |
| | | ✓ Sexo | Masculino Femenino |
| | | ✓ Estado civil | Soltero (a) Casado (a) Divorciado (a) Conviviente Viudo (a) |
| | | ✓ Nivel de estudios | Primaria completa Secundaria completa Superior Ninguno |
| Aspecto económico | Son características que están basados | ✓ Situación económica | Excelente Bien Regular Mal |

| | | | |
|---------------------------|---|--|---|
| | principalmente en Activos y Pasivos de los comerciantes. | ✓ Capital de trabajo | Capital propio Capital Prestado |
| | | ✓ Variación del precio del producto | Fijo Varia |
| | | ✓ Cuenta de ahorros | Si No |
| | | ✓ Nivel de ventas diarias. | Menos de S/ 500.00 Más de S/ 500.00 Más de S/ 3 000.00 Más de S/ 5 000.00 |
| Cultura tributaria | Consiste en el nivel de conocimiento que tienen los comerciantes acerca del sistema | ✓ Conciencia tributaria | Quienes deben pagar impuestos |
| | | ✓ Destino de impuestos | Para que se destinan los tributos. |
| | | ✓ Cumplimiento de impuestos al municipio | Si No A veces |

| | | | |
|--|-----------------------------|---------------------------------------|---|
| | tributario y sus funciones. | ✓ Deberes y obligaciones tributarios | IR IGV RUS |
| | | ✓ Régimen tributario que se encuentra | MYPE RER RUS |
| | | ✓ Emisión de comprobantes de pago | Boleta de venta Factura Otros Ninguno |
| | | ✓ Tasa de impuestos | Muy alta Alta Baja Regular |
| | | ✓ Formalización | Difícil tramite Falta dinero Muchas multas No hay beneficios |

4.4. Técnicas e instrumentos

4.4.1. Técnicas

En la investigación se utilizó para la recolección de datos técnicas de observación y la encuesta.

4.4.2. Instrumentos

Para obtener información se utilizó un cuestionario de 18 preguntas debidamente estructurados.

4.5. Plan de análisis

Para el desarrollo del presente trabajo de investigación fue considerado las siguientes técnicas.

a) Técnica de análisis

-) Análisis documental
-) Tabulación de cuadros con cantidades y porcentajes
-) Comprensión de gráficos
-) Conciliación de datos

b) Técnicas de procesamiento de datos

-) Ordenamiento y clasificación
-) Registro manual
-) Proceso computarizado con Microsoft Excel

4.6. Matriz de consistencia

4.7. Principios éticos

En el desarrollo de la presente investigación consideramos de forma estricta el cumplimiento del principio ético que permiten asegurar la originalidad de la investigación.

Se respetó los derechos de la propiedad intelectual de los libros, textos, tesis, revistas y documentos de fuentes electrónicas que utilizaremos para estructurar el marco teórico y conceptual.

V. RESULTADOS

5.1. Resultados

5.1.1. Respecto al objetivo específico 1:

Descripción de las características de los comerciantes.

CUADRO 1: Objetivo específico 1

| ÍTEMS | TABLA | RESULTADOS |
|------------------|-------|--|
| Edad | 1 | El 100% (32) de los comerciantes encuestados, su edad oscila de 26 años a más, son adultos. |
| Sexo | 2 | El 38% (12) de los comerciantes son del sexo masculino y 63% (20) son de sexo femenino. |
| Estado civil | 3 | El 03% (01) de los comerciantes es soltero, 16% (05) es casado, 69% (22) son convivientes, 06% (02) es divorciado y 06% (02) es viudo. |
| Nivel de estudio | 4 | El 31% (10) de los comerciantes tiene primaria completa, 56% (18) tiene secundaria completa y 13% (04) tienen estudios superiores. |

| | | |
|----------------------------------|---|---|
| Tiempo que se dedica al comercio | 5 | El 06% (02) de los comerciantes se dedican 1 año al comercio, 16% (05) se dedican 2 años de comercio, 28% (09) se dedican 3 años de comercio y 50% (16) se dedican más de 3 años. |
|----------------------------------|---|---|

Fuente: Elaborado en base a tablas 01, 02, 03, 04 y 05 (ver anexo 02)

5.1.2. Respecto al objetivo específico 2:

Describir el aspecto económico de los comerciantes del ámbito de estudio.

CUADRO 2: Objetivo específico 2

| ÍTEMS | TABLA | RESULTADOS |
|-----------------------------------|-------|--|
| Situación económica de su negocio | 6 | El 25% (08) de los comerciantes manifiesta su situación económica bien, 72% (23) su situación económica es regular y 03% (01) su situación económica es mal. |
| Con que capital trabaja | 7 | El 63% (20) trabaja con capital propio, 31% (10) trabaja con capital de préstamo de banco financiero y 06% (02) trabaja con préstamo de familiares. |

| | | |
|--|----|--|
| Precio de su producto fijo o variable. | 8 | El 09% (03) varia mensualmente, 31% (10) varia anualmente, 56% (18) varia algunas veces y 03% (01) varia siempre. |
| Tiene cuenta de ahorros. | 9 | El 13% (04) de los comerciantes tiene cuenta de ahorros mientras 88% (28) no tiene cuenta de ahorros. |
| Nivel de venta diaria. | 10 | El 88% (28) de los comerciantes tiene una venta diaria menos de S/ 500.00 y 14% (04) tiene una venta diaria de más de S/ 500.00. |

Fuente: Elaborado en base a tablas 06, 07, 08, 09 y 10 (ver anexo 02)

5.1.3. Respecto al objetivo específico 3:

Descripción de la cultura tributaria de los comerciantes

CUADRO 3: Objetivo específico 3

| ÍTEMS | TABLA | RESULTADOS |
|--|-------|--|
| Quienes crees que deben pagar impuestos. | 11 | El 75% (24) de los comerciantes consideran que quienes deben pagar los impuestos son las empresas, 16% (05) consideran que quienes deben pagar los impuestos son los |

| | | | |
|------------------------------------|--------|----|--|
| | | | profesionales y 9% (03) creen que todos deben pagar los impuestos |
| Destino de los impuestos. | | 12 | El 31% (10) de los comerciantes opinan que los impuestos se destinan para pago de los funcionarios, 09% (03) para el pago de servicios públicos, 25% (08) para hacer obras en nuestro país (escuelas, centros de salud, etc..) y 34% (11) desconoce el tema para que esta destinado los impuestos. |
| Paga Impuestos al municipio | Ud. al | 13 | El 28% (09) de los comerciantes Si pagan impuestos al municipio, 56% (18) no pagan al municipio y 16% (05) pagan sus impuestos algunas veces. |
| Deberes y obligaciones tributarios | y | 14 | El 13% (04) de los comerciantes afirman que contribuyen en RUS, 25% (08) contribuyen otros tributos y 63% (20) no contribuyen ningún tributo. |

| | | |
|--------------------------------------|----|---|
| Régimen tributario que se encuentra | 15 | El 03% (01) de los comerciantes, se encuentran en régimen especial de renta (RER), 13% (04) se encuentra en régimen único simplificado (RUS) y 84% (27) no se encuentra en ningún régimen. |
| Emisión de comprobantes de pago | 16 | El 06% (02) de los comerciantes emiten boleta de venta, 94% (30) no emiten ningún tipo de comprobantes de pago. |
| Tasa de impuestos | 17 | El 62% (21) de los comerciantes manifiestan que la tasa de los impuestos es muy alta, 35% (12) informan que es alta y 03% (01) manifiestan que es regular. |
| Por qué no ha formalizado su negocio | 18 | El 47% (15) de los comerciantes aún no se han formalizado porque es complicado los tramite, 06% (02) aún no han formalizado por falta de dinero, 13% (04) aún no han formalizado por no pagar impuestos |

y miedo a multas y 34% (11) aún no han formalizado por que afirman que no tienen ningún beneficio.

Fuente: Elaborado en base a tablas 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18
(ver anexo 02)

5.2. Análisis de resultados

5.2.1. Respecto a las características de los comerciantes

- a) Los resultados a la pregunta referida (ver tabla 01 – anexo 02) se establece que 100% de los propietarios son mayormente personas adultas que fluctúan entre los 26 a más años
- b) Los resultados a la pregunta referida (ver tabla 02 - anexo 02) nos muestra que 38% de los comerciantes son de sexo masculino y lo que resta del sexo femenino lo que denota un incremento en la participación femenino.
- c) Los resultados a la pregunta referida (ver tabla 03 - anexo 02) nos muestra que 03% es soltero, el 16% es casado, 69% conviviente y los restantes entre divorciado y viudo, la mayoría de los comerciantes son convivientes razón lo cual tienen carga familiar lo que afirma el problema socio-económico, cayendo así en lo que es la evasión tributaria.
- d) Los resultados a la pregunta referida (ver tabla 04 - anexo 02) nos muestra que 31% tienen primaria completa, 56% tienen secundaria completa, 13% son de superior, puede ver que la

mayoría tiene secundaria completa esto implica que la población falta culturalizarse y entender sobre la evasión de impuestos.

- e) Los resultados a la pregunta referida (ver tabla 05 - anexo 02) nos muestra que el 50% de los comerciantes se van dedicando más de 03 años en esta actividad de comercialización de prendas de vestir esto afirma que estos negocios tienen una antigüedad, tiempo suficiente para saber que el negocio les beneficia y si serian formales también beneficiarían al estado.

5.2.2. Respecto al aspecto económico

- a) Del total de los comerciantes encuestados respecto de la situación económica de su negocio, el cuestionario en estudio nos indica que ningún comerciante tiene excelente situación económica, mientras 25% indica bien su situación económica, 72% con regular situación económica y 03% con una mala situación económica, esto implica que su situación económica de los comerciantes en la mayoría va en regular esto hace que no quieran pagar impuestos. (ver tabla 06 – anexo 02)
- b) Del total de los comerciantes encuestados el resultado respecto al capital con que trabaja, presenta 63% de los comerciantes trabajan con capital propio, es decir que cuentan con su bien dinerario ya sea de trabajo dependiente o venta de algún bien o herencia, y como no están formalizados tienen poco acceso a préstamos por parte de entidades financieras. (ver tabla 07 – anexo 02)

- c) Del total de los comerciantes encuestados, el resultado respecto al precio de producto es fijo o variable en la venta de sus productos; se afirma 56% de los comerciantes hace variar los precios en algunas veces, con esto logran un equilibrio de venta de sus productos entro todos los comerciantes por eso hace que no deben de variar frecuentemente. (ver tabla 08 – anexo 02)
- d) Del total de los comerciantes encuestados, el resultado respecto a que tiene una cuenta de ahorro, se muestra 88% de los comerciantes no cuentan con una cuenta corriente esto denota que los comerciantes manejan dinero producto de sus ventas en caja y/o bolsillo por la desconfianza en las entidades financieras por el hecho que no son formales. (ver tabla 09 – anexo 02)
- e) Del total de los comerciantes encuestados, el resultado respecto al nivel de ventas diarias, se muestra 88% de los comerciantes tienen un promedio de venta menos de S/ 500.00 lo que justifica los comerciantes que no pagarían los impuestos por tener pocos ingresos y así evadir. (ver tabla 10 – anexo 02)

5.2.3. Respecto a la cultura tributaria

- a) Del total de los comerciantes encuestados respecto, quienes deben pagar los impuestos el 75% de los comerciantes afirman que quienes deben pagar los impuestos son las empresas, 16% creen que deben pagar los profesionales y el 9% opinan que todos deben pagar el impuesto; esto nos confirma la falta de conocimiento y cultura tributaria. (ver tabla 11 – anexo 02)

- b) Del total de los comerciantes encuestados respecto a donde se destinan los impuestos el 31% de los comerciantes opinan para los pagos a funcionarios públicos, mientras 09% para pago de servicios públicos, 25% para hacer obras en nuestro país (escuelas, centros de salud, etc.) y 34% opinan que desconocen el tema afirmando que no tienen conocimiento para que esta destinado los impuestos, esto muestra que la mayoría de los comerciantes no tienen conocimiento con exactitud sobre el destino de las contribuciones. (ver tabla 12 – anexo 02)
- c) Del total de los comerciantes encuestados respecto al pago de impuestos al municipio 28% de los comerciantes si paga impuesto al municipio, el 56% no paga impuesto al municipio y 16% a veces pagan impuesto al municipio, la gran mayoría no pagan impuesto al municipio, la evasión tributaria no solo afecta al gobierno central, si no la misma también afecta al gobierno local. (ver tabla 13 – anexo 03)
- d) Del total de los comerciantes encuestados respecto de aporte de algunos tributos, ninguno aporta impuesto a la renta e impuesto general a las ventas, el 13% contribuyen en régimen único simplificado, 25% aportan otros impuestos y 63% no aportan ningún tipo de impuesto, estos índices dejan entrever y confirman el alto índice de evasión tributaria. (ver tabla 14 – anexo 02)

- e) Del total de los comerciantes encuestados respecto al régimen tributario en que se encuentra, ningún comerciante se encuentra en el régimen MYPE, el 03% en el régimen RER, el 13% en el régimen RUS y el 94% no se encuentra en ningún régimen, la mayoría de los comerciantes no están acogidos a ningún régimen esto hace que no pagan impuestos lo cual comprueba la evasión tributaria. (ver tabla 15 – anexo 02)
- f) Del total de los comerciantes encuestados respecto a los comprobantes que emiten, ningún comerciante emite factura, el 06% emiten boleta de venta y 94% de los comerciantes afirman no haber emitido ningún tipo de comprobante de pago esto hace denotar que desconocen sobre comprobantes de pago entonces podemos afirmar que existe evasión tributaria. (ver tabla 16 – anexo 02)
- g) Del total de los comerciantes encuestados respecto como cree que es la tasa de impuestos. 62% de los comerciantes cree que es muy alto, el 35% considera que es alto, el 03% considera que es regular y ninguno cree que es bajo, la mayoría de los comerciantes opinan que la tasa de impuestos es muy alta. (ver tabla 17 – anexo 02)
- h) Del total de los comerciantes encuestados respecto a la formalización de su negocio, el 47% de los comerciantes afirman a un no se han formalizado por lo complicado que resulta ser los tramites, el 06% a un no han formalizado por falta

de dinero, el 13% aún no han formalizado por no pagar los impuestos y miedo a las multas, y el 34% de los comerciantes afirman que no tienen ningún beneficio, la mayoría de los comerciantes consideran que los tramites de formalización son muy complicados. (ver tabla 18 – anexo 02)

VI. CONCLUSIONES

Luego de haber expuesto y analizado los resultados de nuestra investigación y a su vez, alcanzado los objetivos planteados, llegamos a las siguientes conclusiones:

6.1. Respecto a las características de los comerciantes

De la investigación se establece que los comerciantes en su gran mayoría al 100% son mayores de edad/adultos que oscilan entre los 26 años a más, el comercio tiene papeles sociales donde mayoritariamente como titulares son mujeres en un 63%, mientras 69% son personas convivientes con carga familiar los cuales desean obtener mayores ganancias y esto les conlleva a caer en la evasión tributaria, en un 56% son de grado de secundaria completa esto implica que no poseen una cultura tributaria por eso se afirma el grado de evasión tributaria muy alto en los comerciantes y la mayoría tienen más de tres años en el negocio de prendas de vestir.

6.2. Respecto al aspecto económico

Por las entrevistas efectuadas y de la encuesta aplicada se concluye que la situación económica de su negocio se encuentra regular con 72% de afirmación es sin duda las causas que inducen a la evasión tributaria, en un alto índice de 63% trabajan con capital propio y demostrando en la tabla N° 08 que el 56% de comerciantes demuestran que el precio de sus productos varía algunas veces y para el impulso de sus actividades mediante cuenta corriente en un 88% no tiene cuenta de ahorros por la desconfianza en las entidades financieras por el hecho que son informales, donde en sus ventas diarias no superan más de S/ 500.00 se establece que la economía que

conciben los comerciantes es muy deficiente y tienden a favorecer la informalidad comercial.

6.3. Respecto a la cultura tributaria

Así mismo se concluye que el nivel de la evasión tributaria de los comerciantes dedicados a la actividad de comercio de prendas de vestir del mercado minorista plaza mi Perú, tienen un conocimiento bajo de lo que son los impuestos quienes están obligados a pagarlos y para qué sirve pagar impuestos, lo que inciden relativamente en la informalidad comercial así mismo no tienen conocimiento de los diferentes regímenes de pago al estado, ni tampoco diferencian los comprobantes de pago lo que hace que negativamente incidan en las obligaciones tributarias así mismo creyendo que la tasa de impuestos son muy altas por lo tanto deciden no formalizarse por lo complicado que son los tramites y deliberan que tampoco tendrán ningún beneficio.

6.4. Conclusión general

Las principales causas que influyen a la evasión tributaria de los comerciantes dedicados a la actividad de comercialización de prendas de vestir del mercado minorista plaza mi Perú de la ciudad de Juliaca es alto por falta de información su gran mayoría no poseen o no tienen cultura tributaria acorde a un buen contribuyente, complejidad en las normas tributarias y excesiva carga para tributar, acogerse a régimen tributarios estos resultados son un desafío para el rol que cumple la Administración tributaria, para tal hecho se necesita estrategias más contundentes y que impregnen en el contribuyente, y la falta de conciencia tributaria donde es

necesario enseñar al ciudadano el rol que debe cumplir el Estado, y él, como parte integrante de la sociedad debe aportar a su sostenimiento a través del cumplimiento de sus obligaciones.

VII. RECOMENDACIONES

Me permito alcanzar las siguientes recomendaciones.

PRIMERO: A las autoridades del sistema tributario del país, representada en este caso por la SUNAT ente encargada de recaudar las contribuciones, deben de concientizar a los contribuyentes y población en general mejorando la difusión de una buena cultura tributaria (efectuar talleres, eventos académicos), en la que se informe a la colectividad y a los comerciantes respecto de la formalidad del contribuyente de manera masiva.

SEGUNDO: A los comerciantes y población en general dedicados a alguna actividad económica informal, se sugiere formalizar sus negocios a través de la inscripción en el Registro Único del Contribuyente (RUC) de la SUNAT, a fin de contribuir con el estado a través del pago oportuno de sus tributos y tomar conciencia tributaria sobre la importancia de tributar con la finalidad de recibir mejores servicios de calidad de parte del estado.

TERCERO: Así mismo, se recomienda considerar la propuesta establecida en el presente trabajo de investigación a fin de crear conciencia tributaria en el contribuyente y disminuir paulatinamente el nivel de evasión tributaria, considerando que la mayor recaudación conllevará a la prestación de mejores servicios de calidad del estado hacia la población en general.

ASPECTOS COMPLEMENTARIOS

Glosario de términos

| | |
|---------|--|
| RUC | : Registro Único de Contribuyentes |
| RUS | : Régimen Único Simplificado |
| RER | : Régimen Especial del Impuesto a la Renta |
| SENATI | : Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial |
| SENCICO | : Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción |
| SNP | : Sistema Nacional de Pensiones |
| SAT | : Superintendencia de Administración Tributaria. |
| SUNAT | : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria |
| TUPA | : Texto Único de Procedimientos Administrativos |
| UIT | : Unidad Impositiva Tributaria |
| AFP | : Administradoras Privadas de fondos de Pensiones |
| CT. | : Código Tributario |
| D.S. | : Decreto Supremo |
| EsSalud | : Seguro Social de Salud |
| IGV | : Impuesto General a las Ventas |
| IMR | : Impuesto Mínimo a la Renta |
| IR | : Impuesto a la Renta |
| ISC | : Impuesto Selectivo al Consumo |
| ITAN | : Impuesto Temporal a los Activos Netos. |
| ITF | : Impuesto a las Transacciones Financieras |
| LIR | : Ley del Impuesto a la Renta |
| ONP | : Oficina de Normalización Previsional. |

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- AGUILAR, H. (2013-II). “Nuevo código Tributario 2013”, Asesor empresarial lima
– Perú: Editorial Entrelíneas SRL.
- ROBLES, C. (2008). “Introducción a la obligación tributaria” Lima - Perú
- SANABRIA, R. (2001). “Derecho tributario e ilícitos tributarios”, Lima – Perú
Editorial Grafica Horizonte, Quinta edición 2001
- CHÁVEZ, P. (1993) “Auditoría tributaria” Tomo I, Lima - Perú
- GÓMEZ L, y MACEDO J. (2008). “la difusión de la cultura tributaria y su influencia
en el sistema educativo peruano”, Investigación educativa Vol 12 N° 21
- ARMAS, M.E. (2009). “Educación para el desarrollo de la cultura tributaria”,
Edición N° 06 - 4; Venezuela.
- DE SOTO H. (2007). “El otro sendero”, 8va edición Lima – Perú; Editorial el
Barranco S.A.
- TEXTO ÚNICO ORDENADO DEL CÓDIGO TRIBUTARIO DECRETO
SUPREMO N° 135-99-EF (Publicado el 19 de agosto de 1999)
- GLOSARIO TRIBUTARIO, Instituto de Administración Tributaria.
- DIRECCIÓN NACIONAL DE ESTADÍSTICA BÁSICA (INEI): 2001; “Estadística
Del Sector Informal”; Lima
- CACEDA, F. (2001). Procedimientos Metodológicos y Analíticos para desarrollar
Investigación Científica, Editorial Universitaria UNA – Puno.
- SUNAT – GLOSARIO TRIBUTARIO, Lima – Perú, 2014.
- TORRES, C. (1997). Metodología de la Investigación, Editorial san Marcos 5ta
edición. Lima – Perú.

ANEXOS:

Anexo 01 – Cuestionarios



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, FINANCIERAS Y
ADMINISTRATIVAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

Estimado (a) Señor (a) estoy desarrollando una investigación relacionado con la evasión tributaria Por lo cual te pido encarecidamente me proporciones mediante las respuestas del cuestionario la información que me ayude a desarrollar satisfactoriamente dicha investigación.

INSTRUCCIONES: Lea detenidamente las preguntas y marque con una (x) la alternativa que crea que es correcta y complete según el caso.

CARACTERÍSTICAS DE LOS COMERCIANTES.

1. Edad:

- a) 18 – 25 (años - Joven) ()
- b) 26 a mas (años - Adulto) ()

2. Sexo:

- a) Masculino ()
- b) Femenino ()

3. Estado civil:

- a) Soltero (a) ()
- b) Casado (a) ()
- c) Conviviente ()
- d) Divorciado ()

- e) Viudo (a) ()
4. Nivel de estudio:
- a) Primaria completa ()
 - b) Secundaria completa ()
 - c) Superior ()
 - d) Ninguno ()
5. Tiempo que se dedica al comercio:
- a) 01 año ()
 - b) 02 años ()
 - c) 03 años ()
 - d) Más de 03 años ()

ASPECTO ECONÓMICO DE LOS COMERCIANTES

6. ¿Cómo se encuentra la situación económica de su negocio?
- a) Excelente ()
 - b) Bien ()
 - c) Regular ()
 - d) Mal ()
7. ¿Con que capital trabaja?
- a) Capital propio ()
 - b) Préstamo de Banco financiero ()
 - c) Préstamo de familiares ()
 - d) Préstamo de amigos ()
8. ¿El precio de producto es fijo o variable?
- a) Varía mensualmente ()
 - b) Varía anualmente ()
 - c) Algunas veces ()
 - d) Siempre ()

9. ¿Tiene una cuenta de ahorro?
- a) Si ()
 - b) No ()
10. ¿Cuánto es su nivel de ventas diarias?
- a) Menos de S/ 500.00 ()
 - b) Más de S/ 500.00 ()
 - c) Más de S/ 3000.00 ()
 - d) Más de S/ 5000.00 ()

CULTURA TRIBUTARIA

11. ¿Quiénes cree usted que deben pagar los impuestos?
- a) Las empresas ()
 - b) Los profesionales ()
 - c) Los comerciantes ()
 - d) Todos ()
12. ¿Sabe Usted para que se destinan los impuestos?
- a) Para los pagos de los funcionarios públicos ()
 - b) Para el pago de servicios públicos ()
 - c) Para hacer obras en nuestro país (escuelas, etc) ()
 - d) Desconozco el tema ()
13. ¿Paga Usted impuestos al municipio?
- a) Si ()
 - b) No ()
 - c) A veces ()
14. ¿Usted aporta alguno de estos tributos?
- a) IR e IGV ()
 - b) RUS ()

- c) Otros ()
- d) Ninguno ()
15. ¿En qué régimen tributario se encuentra?
- a) Régimen MYPE ()
- b) Régimen especial de renta (RER) ()
- c) Régimen Único Simplificado (RUS) ()
- d) Ninguno ()
16. ¿Qué comprobantes de pago emite Ud.?
- a) Boleta de venta ()
- b) Factura ()
- c) Factura y boleta de venta ()
- d) Ninguno ()
17. ¿Cómo cree Usted que es la tasa de los impuestos?
- a) Muy alta ()
- b) Alta ()
- c) Baja ()
- d) Regular ()
18. ¿Por qué aún no ha formalizado su negocio?
- a) Por lo complicado de los tramites ()
- b) Por falta de dinero ()
- c) Por no pagar impuestos y multas ()
- d) No tengo ningún beneficio ()

Anexo 02 – Tabla de resultados

1. Respecto a las características de los comerciantes

TABLA 1

| <i>Edad del comerciante</i> | | |
|-----------------------------|-------------------|-------------------|
| Edad (años) | Frecuencia | Porcentaje |
| 18 a 25 | 0 | 0% |
| 26 a mas | 32 | 100% |
| TOTAL | 32 | 100% |

Fuente: Encuesta aplicada a los comerciantes minoristas de plaza mi Perú sesión Venta de prendas de vestir, Elaboración propia.

Interpretación: Según la tabla N° 01 y grafico N° 01 se muestra que del 100% de los encuestados, el 0% ninguno de los comerciantes no oscila entre los 18 a 25 años, el 100% oscila de los 26 años a mas (adultos).

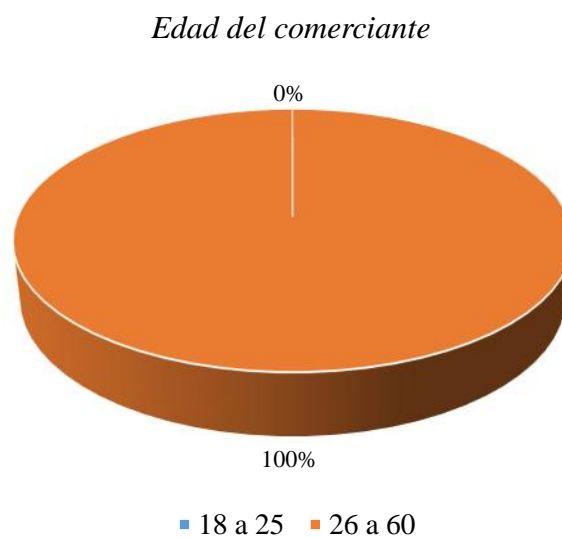


TABLA 2

Sexo de quien dirige su negocio

| Sexo | Frecuencia | Porcentaje |
|--------------|-------------------|-------------------|
| Masculino | 12 | 38% |
| Femenino | 20 | 63% |
| TOTAL | 32 | 100% |

Fuente: Encuesta aplicada a los comerciantes minoristas de plaza mi Perú sesión Venta de prendas de vestir, elaboración propia.

Interpretación: Según la tabla N° 02 y grafico N° 02 se muestra que del 100% de los encuestados, el 38% son de sexo masculino y el 63% son de sexo femenino.

Sexo de quien dirige su negocio

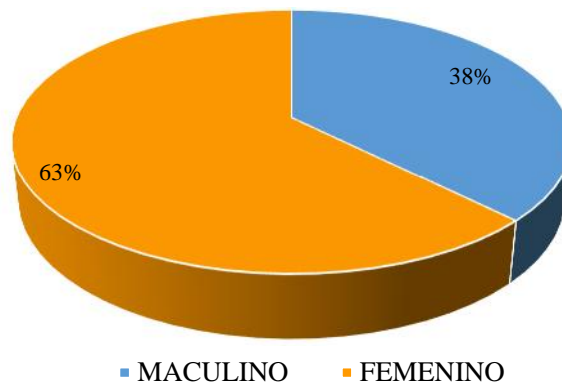


TABLA 3

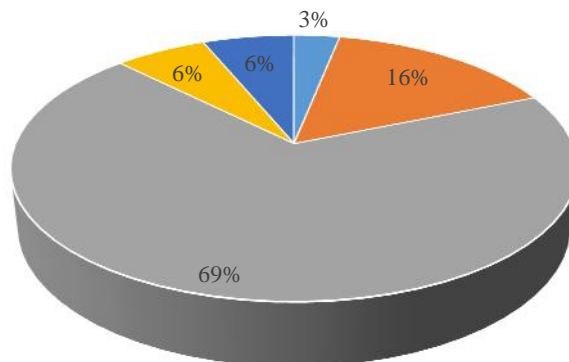
Estado Civil de los Comerciantes

| Estado civil | Frecuencia | Porcentaje |
|---------------------|-------------------|-------------------|
| Soltero (a) | 01 | 03% |
| Casado (a) | 05 | 16% |
| Conviviente | 22 | 69% |
| Divorciado | 02 | 06% |
| Viudo (a) | 02 | 06% |
| TOTAL | 32 | 100% |

Fuente: Encuesta aplicada a los comerciantes minoristas de plaza mi Perú sesión Venta de prendas de vestir, elaboración propia.

Interpretación: Según la tabla N° 03 y grafico N° 03 se muestra que del 100% de los encuestados, el 03% son solteros, el 16% son casados, el 69% son conviviente, 06% son divorciados y 06% son viudos.

Estado civil de los comerciantes



■ Soltero (a) ■ Casado (a) ■ Conviviente ■ Divorciado ■ Viudo (a)

TABLA 4

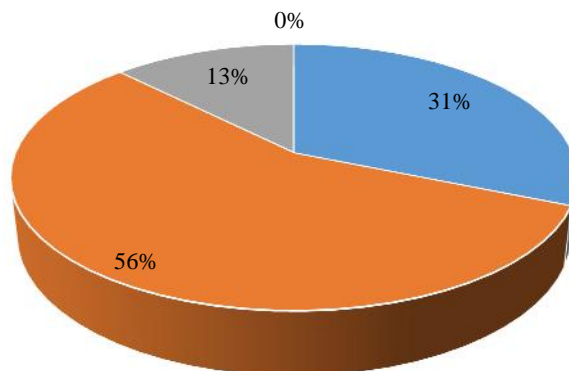
Nivel de estudio de los comerciantes

| Nivel de estudios | Frecuencia | Porcentaje |
|--------------------------|-------------------|-------------------|
| Primaria completa | 10 | 31% |
| Secundaria completa | 18 | 56% |
| Superior | 04 | 13% |
| Ninguno | 00 | 0% |
| TOTAL | 32 | 100% |

Fuente: Encuesta aplicada a los comerciantes minoristas de plaza mi Perú sesión Venta de prendas de vestir, elaboración propia.

Interpretación: Según la tabla N° 04 y grafico N° 04 se muestra que del 100% de los encuestados, el 31% tienen primaria completa, el 56% tiene secundaria completa, el 13% tiene estudios superiores, y 0% no tienen grado de instrucción.

Nivel de estudio de los comerciantes



■ Primaria Completa ■ Secundaria Completa ■ Superior ■ Ninguno

TABLA 5

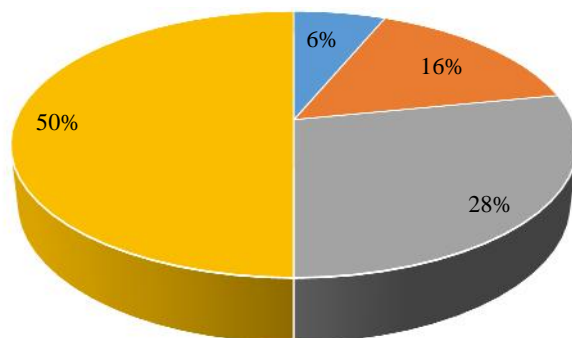
Tiempo que se dedica al comercio

| Tiempo que se dedica | Frecuencia | Porcentaje |
|-----------------------------|-------------------|-------------------|
| 01 año | 02 | 06% |
| 02 años | 05 | 16% |
| 03 años | 09 | 28% |
| Más de 03 años | 16 | 50% |
| TOTAL | 32 | 100% |

Fuente: Encuesta aplicada a los comerciantes minoristas de plaza mi Perú sesión Venta de prendas de vestir, elaboración propia.

Interpretación: Según la tabla N° 05 y grafico N° 05 se muestra que del 100% de los encuestados, el 06% se dedica a su comercio 1 año, el 16% se dedica a su comercio hace 2 años, el 28% se dedica al comercio hace 3 años y 50% se dedica al comercio hace más de 3 años.

Tiempo que se dedica al comercio



■ 01 año ■ 02 año ■ 03 año ■ Mas de 03 años

2. Respecto al aspecto económico

TABLA 6

¿Cómo se encuentra la situación económica de su negocio?

| Situación económica | Frecuencia | Porcentaje |
|---------------------|------------|-------------|
| Excelente | 0 | 0% |
| Bien | 8 | 25% |
| Regular | 23 | 72% |
| Mal | 01 | 3% |
| TOTAL | 32 | 100% |

Fuente: Encuesta aplicada a los comerciantes minoristas de plaza mi Perú sesión Venta de prendas de vestir, elaboración propia.

Interpretación: Según la tabla N° 06 y grafico N° 06 se muestra que del 100% de los encuestados, el 0% ninguno afirma que es excelente la situación económica de su negocio, el 25% afirma bien la situación económica de su negocio, el 72% afirma regular la situación económica de su negocio y el 3% afirma mal su situación económica,

¿como se encuentra la situacion economica de su negocio?

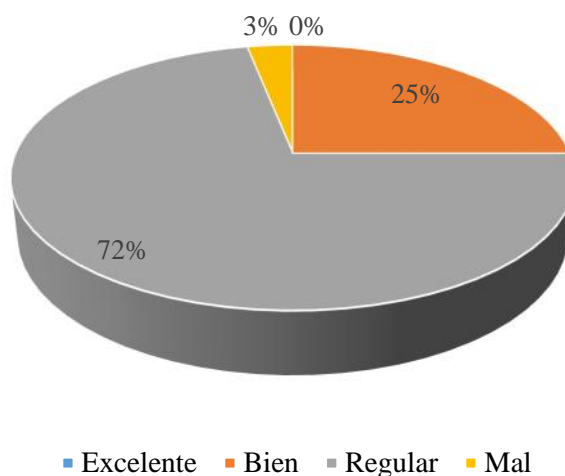


TABLA 7

¿Con que capital trabaja?

| Capital con que trabaja | Frecuencia | Porcentaje |
|--------------------------------|-------------------|-------------------|
| Capital propio | 20 | 63% |
| Préstamo de Banco | 10 | 31% |
| Préstamo de familiares | 02 | 06% |
| Préstamo de amigos | 0 | 0% |
| TOTAL | 32 | 100% |

Fuente: Encuesta aplicada a los comerciantes minoristas de plaza mi Perú sesión Venta de prendas de vestir, elaboración propia.

Interpretación: Según la tabla N° 07 y grafico N° 07 se muestra que del 100% de los encuestados, 63% opina que trabaja con capital propio, 31% opina que trabaja con préstamo de banco financiero, 6% opina que trabaja con préstamo de familiares y 0% ninguno trabaja con préstamo de amigos.

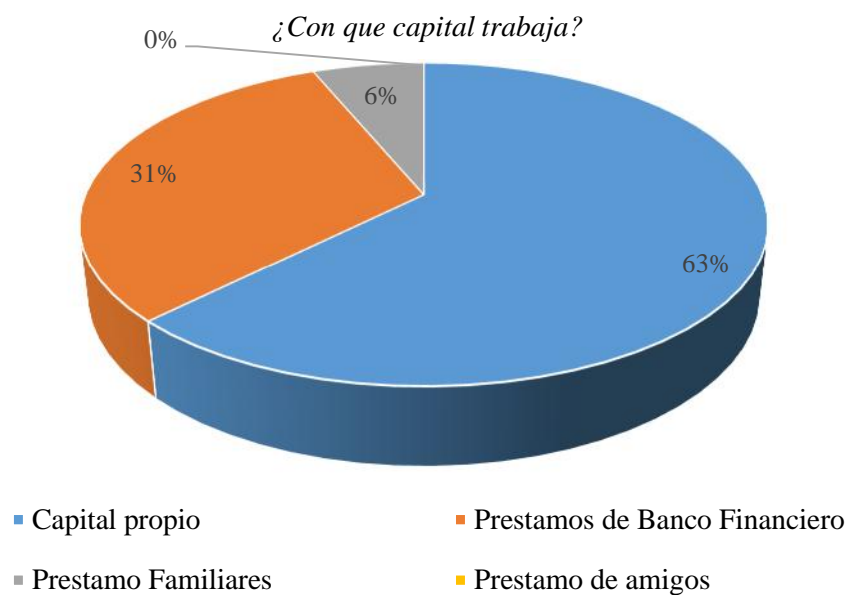


TABLA 8

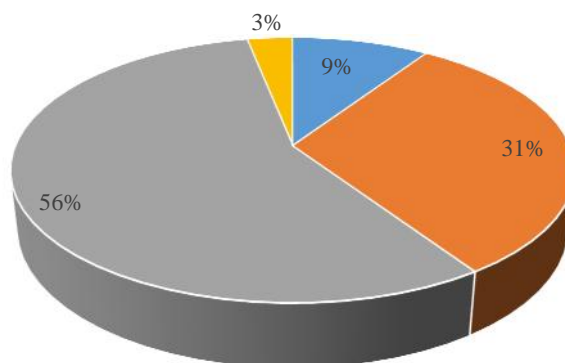
¿El precio de su producto es fijo o variable?

| Precio de su producto | Frecuencia | Porcentaje |
|------------------------------|-------------------|-------------------|
| Varia mensualmente | 03 | 09% |
| Varia anualmente | 10 | 31% |
| Algunas veces | 18 | 56% |
| Siempre | 01 | 03% |
| TOTAL | 32 | 100% |

Fuente: Encuesta aplicada a los comerciantes minoristas de plaza mi Perú sesión Venta de prendas de vestir, elaboración propia.

Interpretación: Según la tabla N° 08 y grafico N° 08 se muestra que del 100% de los encuestados, el 09% afirma que el precio de su producto varia mensualmente, 31% afirma que el precio de su producto varia anualmente, el 56% afirma que el precio varía algunas veces, 03% afirma que varía su producto siempre.

El precio de producto es fijo o variable



■ Varia Mensualmente ■ Varia Anualmente ■ Algunas Veces ■ Siempre

TABLA 9

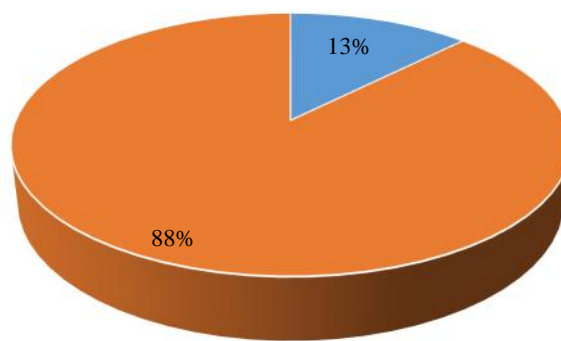
¿Tienes una cuenta de ahorro?

| Tiene cuenta de ahorro | Frecuencia | Porcentaje |
|-------------------------------|-------------------|-------------------|
| Si | 04 | 13% |
| No | 28 | 88% |
| TOTAL | 32 | 100% |

Fuente: Encuesta aplicada a los comerciantes minoristas de plaza mi Perú sesión Venta de prendas de vestir, elaboración propia.

Interpretación: Según la tabla N° 09 y grafico N° 09 se muestra que del 100% de los encuestados, el 13% de los comerciantes tiene una cuenta de ahorro y el 88% de comerciantes no tiene una cuenta de ahorro.

¿Tienes una cuenta de ahorros?



■ Si ■ No

TABLA 10

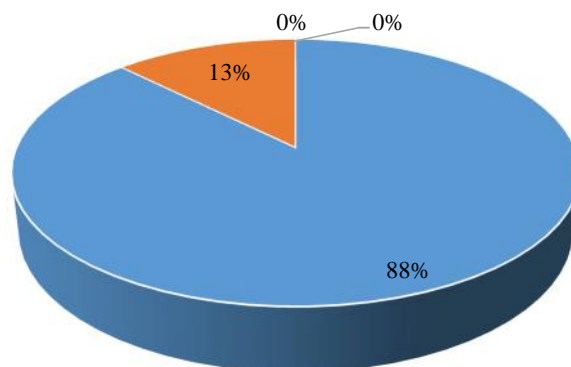
¿Cuántos es su nivel de ventas diarias?

| Nivel de ventas diarias | Frecuencia | Porcentaje |
|--------------------------------|-------------------|-------------------|
| Menos de S/ 500.00 | 28 | 88% |
| Más de S/ 500.00 | 04 | 13% |
| Más de S/ 3 000.00 | 0 | 0% |
| Más de S/ 5 000.00 | 0 | 0% |
| TOTAL | 32 | 100% |

Fuente: Encuesta aplicada a los comerciantes minoristas de plaza mi Perú sesión Venta de prendas de vestir, elaboración propia.

Interpretación: Según la tabla N° 10 y grafico N° 10 se muestra que del 100% de los encuestados, el 88% de los comerciantes venden diariamente menos de S/ 500.00, el 13% de los comerciantes venden diariamente más de S/ 500.00, el 0% ningún comerciante vende diariamente más de S/ 3 000.00, el 0% ningún comerciante vende diariamente más de S/ 5 000.00.

¿Cuanto es su nivel de ventas diarias?



■ Menos de S/ 500 ■ Mas de S/ 500 ■ Mas de S/ 3000 ■ Mas de S/ 5000

3. Respecto a la cultura tributaria

TABLA 11

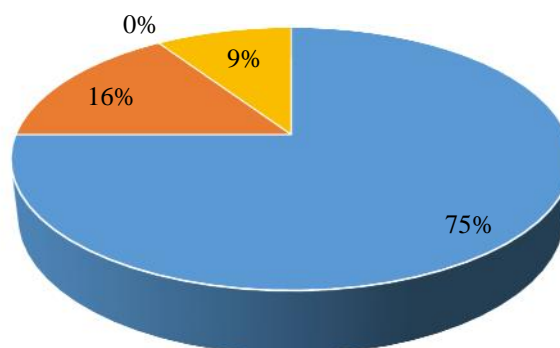
¿Quiénes cree usted que deben pagar los impuestos?

| Quiénes deben pagar impuestos | Frecuencia | Porcentaje |
|--------------------------------------|-------------------|-------------------|
| Las empresas | 24 | 75% |
| Los profesionales | 05 | 16% |
| Los comerciantes | 0 | 0% |
| Todos | 03 | 09% |
| TOTAL | 32 | 100% |

Fuente: Encuesta aplicada a los comerciantes minoristas de plaza mi Perú sesión Venta de prendas de vestir, elaboración propia.

Interpretación: Según la tabla N° 11 y grafico N° 11 se muestra que del 100% de los encuestados, 75% de los comerciantes afirman los que deben pagar impuestos son las empresas, el 16% afirman los que deben pagar los impuestos son los profesionales, 0% ningún comerciante afirma que deben pagar los impuestos, 09% afirman los que deben pagar los impuestos son todos.

¿Quiénes cree usted que deben pagar los impuestos?



■ Las empresas ■ Los profesionales ■ Los comerciantes ■ Todos

TABLA 12

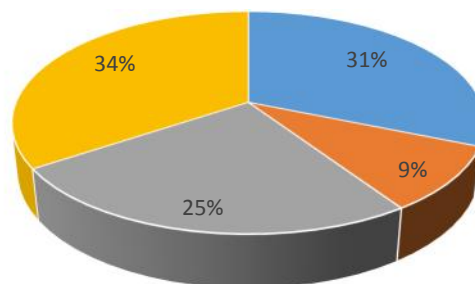
¿Sabe usted para que se destinan los impuestos?

| Quienes deben pagar impuestos | Frecuencia | Porcentaje |
|--|-------------------|-------------------|
| Para el pago de los funcionarios públicos. | 10 | 31% |
| Para el pago de servicios públicos. | 03 | 09% |
| Para hacer obras en nuestro país. | 08 | 25% |
| Desconozco el tema | 11 | 34% |
| TOTAL | 32 | 100% |

Fuente: Encuesta aplicada a los comerciantes minoristas de plaza mi Perú sesión Venta de prendas de vestir, elaboración propia.

Interpretación: Según la tabla N° 12 y grafico N° 12 se muestra que del 100% de los encuestados, 31% opinan que los impuestos son para pagar a los funcionarios públicos, 09% opinan que los impuestos son para pago de servicios públicos, 25% opinan que los impuestos se destinan para hacer obras en nuestro país y 34% opinan que no saben para que son destinado los impuestos.

¿Sabe Usted para que se destinan los impuestos?



- Para los pagos de los funcionarios publicos
- Para el pago de servicios publicos
- Para hecer obras en nuestro pais
- Desconozco el tema

TABLA 13

¿Paga Usted impuestos al municipio?

| Paga impuestos al municipio | Frecuencia | Porcentaje |
|------------------------------------|-------------------|-------------------|
| Si | 09 | 28% |
| No | 18 | 56% |
| A veces | 05 | 16% |
| TOTAL | 32 | 100% |

Fuente: Encuesta aplicada a los comerciantes minoristas de plaza mi Perú sesión Venta de prendas de vestir, elaboración propia.

Interpretación: Según la tabla N° 13 y grafico N° 13 se muestra que del 100% de los encuestados, 28% de los comerciantes paga impuesto al municipio, 70% de los comerciantes no paga impuestos al municipio y 16% paga a veces el impuesto al municipio.

¿Paga Ud. impuestos al impuesto?

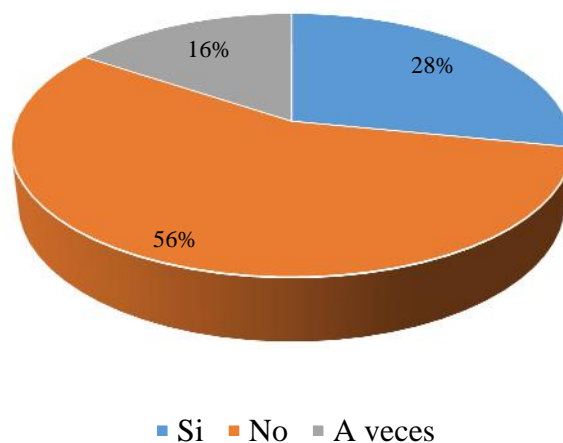


TABLA 14

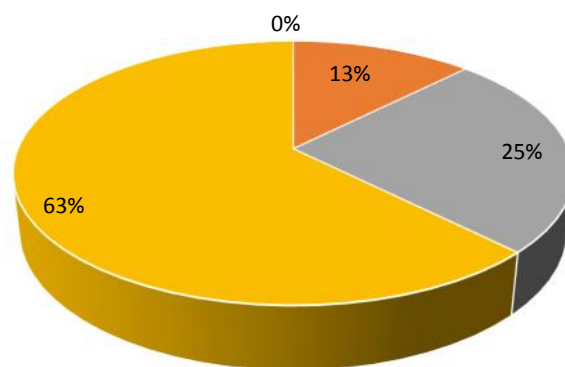
¿Usted aporta alguno de estos tributos?

| Aporta de tributos | Frecuencia | Porcentaje |
|---------------------------|-------------------|-------------------|
| IR e IGV | 0 | 0% |
| RUS | 04 | 13% |
| Otros | 08 | 25% |
| Ninguno | 20 | 63% |
| TOTAL | 32 | 100% |

Fuente: Encuesta aplicada a los comerciantes minoristas de plaza mi Perú sesión Venta de prendas de vestir, elaboración propia.

Interpretación: Según la tabla N° 14 y grafico N° 14 se muestra que del 100% de los encuestados, 0% ningún comerciante aporta IR e IGV, el 13% afirma que aporta en el RUS, el 25% afirma que aporta otros tributos mientras 63% no aporta ningún tributo.

¿Usted aporta alguno de estos tributos?



■ IR e IGV ■ RUS ■ Otros ■ Ninguno

TABLA 15

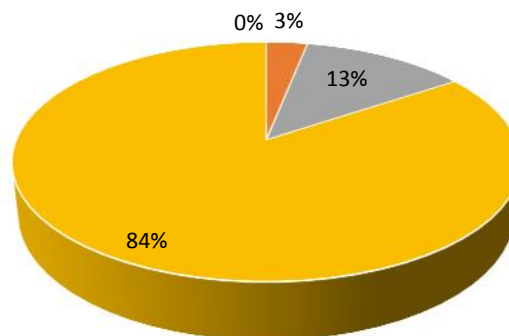
¿En qué régimen tributario se encuentra?

| Régimen tributario que se encuentra. | Frecuencia | Porcentaje |
|---|-------------------|-------------------|
| Régimen MYPE | 0 | 0% |
| Régimen especial de renta | 01 | 03% |
| Régimen único simplificado | 04 | 13% |
| Ninguno | 27 | 84% |
| TOTAL | 32 | 100% |

Fuente: Encuesta aplicada a los comerciantes minoristas de plaza mi Perú sesión Venta de prendas de vestir, elaboración propia.

Interpretación: Según la tabla N° 15 y gráfico N° 15 se muestra que del 100% de los encuestados, 0% ningún comerciante se encuentra en el régimen MYPE, el 03% se encuentra en régimen RER, el 13% se encuentra en RUS mientras 84% no se encuentra en ningún régimen.

¿En que regimen tributario se encuentra?



- Regimen MYPE
- Regimen Especial de Renta (RER)
- Regimen Unico Simplificado (RUS)
- Ninguno

TABLA 16

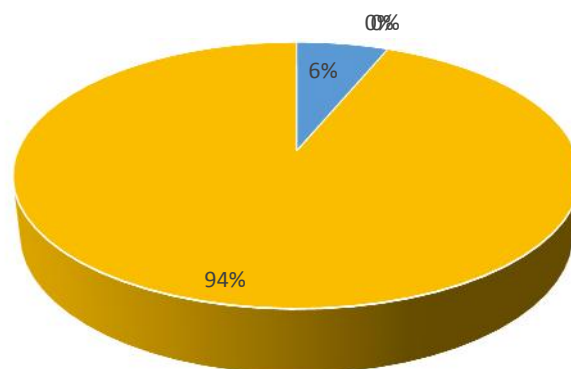
¿Qué comprobantes de pago emite Ud.?

| Comprobantes que emite | Frecuencia | Porcentaje |
|-------------------------------|-------------------|-------------------|
| Boleta de venta | 02 | 06% |
| Factura | 0 | 0% |
| Factura y boleta de venta | 0 | 0% |
| Ninguno | 30 | 94% |
| TOTAL | 32 | 100% |

Fuente: Encuesta aplicada a los comerciantes minoristas de plaza mi Perú sesión Venta de prendas de vestir, elaboración propia.

Interpretación: Según la tabla N° 16 y grafico N° 16 se muestra que del 100% de los encuestados, 06% afirman emitir boleta de venta, 0% ningún comerciante emite factura, 0% ningún comerciante emite factura y boleta mientras 94% de los comerciantes no emiten ningún comprobante de pago.

¿Que comprobantes de pago emite Ud.?



■ Boleta de venta ■ Factura ■ Factura y boleta de venta ■ Ninguno

TABLA 17

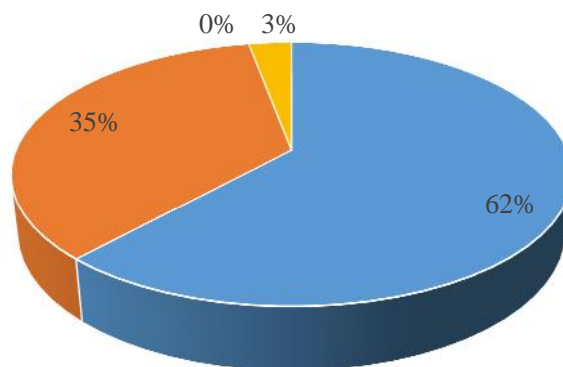
¿Cómo cree Usted que es la tasa de los impuestos?

| Como cree que es la tasa de impuestos | Frecuencia | Porcentaje |
|--|-------------------|-------------------|
| Muy alta | 21 | 62% |
| Alta | 12 | 35% |
| Baja | 0 | 0% |
| Regular | 1 | 3% |
| TOTAL | 32 | 100% |

Fuente: Encuesta aplicada a los comerciantes minoristas de plaza mi Perú sesión Venta de prendas de vestir, elaboración propia.

Interpretación: Según la tabla N° 17 y grafico N° 17 se muestra que del 100% de los encuestados, el 62% opinan que la tasa de impuestos es muy alta, el 35% opinan que la tasa de impuestos es alta, 0% ningún comerciante opina que la tasa de impuestos en baja mientras 3% opina que la tasa de impuestos es regular.

¿Como cree Usted que es la tasa de los impuestos?



■ Muy alta ■ Alta ■ Baja ■ Regular

TABLA 18

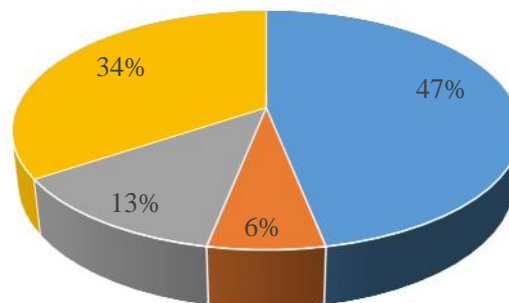
¿Por qué aún no ha formalizado su negocio?

| Formalización de su negocio | Frecuencia | Porcentaje |
|------------------------------------|-------------------|-------------------|
| Por lo complicado de los tramites | 15 | 47% |
| Por falta de dinero | 02 | 06% |
| Por no pagar impuestos y multas | 04 | 13% |
| No tengo ningún beneficio | 11 | 34% |
| TOTAL | 32 | 100% |

Fuente: Encuesta aplicada a los comerciantes minoristas de plaza mi Perú sesión Venta de prendas de vestir, elaboración propia.

Interpretación: Según la tabla N° 18 y grafico N° 18 se muestra que del 100% de los encuestados, 47 % asevera que aún no ha formalizado su negocio por lo complicado de los tramites, 06% asevera que aún no ha formalizado su negocio por falta de dinero, 13% asevera que aún no ha formalizado su negocio por no pagar impuestos y multas y 34% asevera que aún no han formalizado su negocio por lo que no tienen ningún beneficio.

¿Por que aun no ha formalizado su negocio?



- Por lo complicado de los tramites
- Por la falta de Dinero
- Por no pagar impuestos y multas
- No tengo ningun beneficio